

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

**REGULACION AMBIENTAL DEL “ARTE MUSICAL”
COMO POLITICA LOCAL EN LA CONSERVACION
DE LA FAUNA SILVESTRE EN ONDORES - 2022**

Para optar	: El título profesional de abogado
Autor	: Bach. Prieto Marin Jorge Diego
Asesor	: Mg. Cunyas Enriquez Pedro Saul
Línea de investigación institucional	: Desarrollo humano y derechos
Área de investigación institucional	: Ciencias sociales
Fecha de inicio y de culminación	: 27-12-2021 a 27-07-2022

HUANCAYO – PERÚ

2024

HOJA DE JURADOS REVISORES

DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO

Decano de la Facultad de Derecho

DR. CHIMAICO CORDOVA ROMMEL

Docente Revisor Titular 1

MG. MARAVI ZAVALETA GLENDA LINDSAY

Docente Revisor Titular 2

MG. BARRERA BALDEON FRANKLIN ENRIQUE

Docente Revisor Titular 3

MG. SOLORZANO MACETAS ROSA EVELIN

Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

A mi madre, a mis hijos, a mi familia y a las personas entrañables que me dieron fuerzas y ánimos para salir adelante y culminar esta apasionante y noble carrera.

AGRADECIMIENTO

Hago extensivo mi agradecimiento a la Universidad Peruana Los Andes, a mi familia por haber sido artífices para alcanzar este objetivo; tengo presente su constante aliento y apoyo emocional, quedo profundamente agradecido a cada uno.

Mi aprecio y reconocimiento a los docentes de la facultad, que supieron impartir en mí el conocimiento y la amplitud del Derecho, así como la importancia del servicio a la sociedad teniendo como fin supremo velar por el prójimo, el respeto por la naturaleza a través de la aplicación de la norma.

Va mi agradecimiento a las autoridades, funcionarios y a las personas dedicadas a la preservación y conservación de la fauna silvestre de Ondores, por darme la facilidad para desarrollar el presente trabajo de investigación.

Agradezco también a las personas que se convirtieron en el soporte fundamental, pues siempre estuvieron brindándome su apoyo incondicional, su valioso tiempo y sus consejos.

CONSTANCIA DE SIMILITUD

CONSTANCIA DE SIMILITUD

N° 00191-FDCP -2023

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis** Titulada:

REGULACION AMBIENTAL DEL "ARTE MUSICAL" COMO POLITICA LOCAL EN LA CONSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE EN ONDORES-2022

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **BACH. PRIETO MARIN JORGE DIEGO**

Facultad : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

Escuela profesional : **DERECHO**

Asesor(a) : **Mg. PEDRO SAUL CUNYAS ENRIQUEZ**

Fue analizado con fecha **14/12/2023** con **99** pág.; en el Software de Prevención de Plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

Excluye Citas.

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

Otro criterio (especificar)

<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

El documento presenta un porcentaje de similitud de **19** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N° 15 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.



Huancayo, 14 de diciembre de 2023.

MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI
JEFA

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

CONTENIDO

HOJA DE JURADOS REVISORES	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONSTANCIA DE SIMILITUD	v
CONTENIDO	vi
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x
Capítulo I: Planteamiento del Problema	12
1.1. Descripción de la realidad problemática	12
1.2. Delimitación del problema	15
1.3. Formulación del problema.....	16
1.3.1. Problema general.....	16
1.3.2. Problemas específicos	16
1.4. Justificación	16
1.4.1. Justificación Social	17
1.4.2. Justificación Teórica	17
1.4.3. Justificación Metodológica.....	17
1.5. Objetivos de la investigación	17
1.5.1. Objetivo general	17
1.5.2. Objetivos específicos.....	17
Capítulo II: Marco Teórico	19
2.1. Antecedentes	19
2.2. Bases teóricas o científicas	24
2.3. Marco conceptual (de las variables y dimensiones)	28
Capítulo III: Hipótesis	34
3.1. Hipótesis general	34
3.2. Hipótesis específicas	34

3.3. Variables	34
Capítulo IV: Metodología.....	36
4.1. Método de investigación.....	36
4.2. Tipo de investigación.....	36
4.3. Nivel de investigación	37
4.4. Diseño de investigación	37
4.5. Población y muestra	37
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	37
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	38
4.8. Aspectos éticos de la investigación	38
CAPÍTULO V: RESULTADOS	39
5.1. Descripción de resultados	39
5.2. Contrastación de hipótesis	59
5.3. Discusión de resultados	59
CONCLUSIONES.....	64
RECOMENDACIONES.....	65
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	67
ANEXOS	70
Anexo 1: Matriz de consistencia	71
Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables	72
Anexo 3: Instrumento(s) de recolección de datos	73
Anexo 4: Consentimiento o asentimiento informado de las personas encuestadas o entrevistadas.....	76
Anexo 5: Constancia de que se aplicó el instrumento de recolección de datos por parte de la entidad donde se debía recolectar los datos (Se puede prescindir si lo justifica fehacientemente)	77
Anexo 6: Declaración de autoría	78
Anexo 7: Evidencias Fotográficas.....	89

RESUMEN

El proyecto de investigación titulado “*Regulación ambiental del “Arte Musical” como Política Local en la Conservación de la Fauna Silvestre en Ondores –2022,*” busca un análisis legal de la naturaleza ambiental de la música en relación con el arte como una herramienta de aprendizaje ambiental basada en un marco legal sólido que permite un enfoque atractivo y efectivo para proteger el conocimiento y evaluar los componentes de la vida silvestre. del distrito de Ondores, debido a que en la zona habitan especies animales representativas como el lenguado Junín, el róbalo y la rana Junín, especie única endémica del lago Junín, ubicado en el distrito de Ondores. La investigación ambiental y jurídica se lleva a cabo a través del desarrollo y análisis del marco legal general y específico, que incluye la ley general del Perú en materia ambiental y la ley específica de las artes musicales, así como el rol de las entidades locales. roles políticos. El problema general es la inadecuada regulación del “*Arte Musical*” dentro de los parámetros jurídicos en materia ambiental , al ser este una expresión cultural muy difundida en las zonas altoandinas de nuestro país, el cual poco o nada se implementó por parte de los entes competentes, a pesar de la diversidad de músicas cuya composiciones resaltan el valor y cuidado de nuestros recursos naturales., formulándose la siguiente interrogante: ¿De qué manera una adecuada regulación ambiental *del “Arte Musical”* como política local contribuye a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022?. Debemos precisar que el cantón de Ondores, ubicado en la provincia de Junín, tiene una cultura musical muy extensa y sus letras se han convertido en una forma de aprender a cuidar el medio ambiente, pero esto no se ha traducido en el marco legal vigente. En ese sentido el objeto del presente proyecto de investigación es determinar de qué manera la regulación ambiental del “*Arte Musical*” como política local contribuye a la conservación de la fauna silvestre en Ondores – 2022.

Palabras claves: Arte, Política ambiental, Conservación.

ABSTRACT

The research project entitled “Environmental Regulation of “Musical Art” as Local Policy in the Conservation of Wildlife in Ondores –2022,” seeks to carry out a legal analysis of an environmental nature related to musical art as a means of environmental learning, supported under a solid legal framework that allows a binding and effective approach in the knowledge and assessment of the wildlife component, within the conservation of the environment in the district of Ondores, since this place is home to representative species of wildlife such as the Junín Grebe, The Junín redfish and frog, endemic and unique species present in Lake Junín located within the district of Ondores; The environmental and legal analysis will build upon the development and analysis of the general regulatory framework, and will define the same framework, including general environmental laws in Peru and specific laws regarding music and the role of politically engaged local organizations. A common problem encountered is that “music”, a widespread cultural term in the Andean region, is not adequately regulated within the framework of environmental legislation, with little to no enforcement by the authorities , despite the diversity of music whose compositions highlight the value and care of our natural resources, formulating the following question: How does an adequate environmental regulation of “Musical Art” as a local policy contribute to the conservation of wildlife? in Ondors –2022?. It should be noted that the district of Ondores is located in the province of Junín and has a very widespread musical culture, whose lyrics have become a way of learning to conserve our environments, however, this does not translate into the current legal framework. In this sense, the purpose of this research project is to determine how the environmental regulation of “Musical Art” as a local policy contributes to the conservation of wildlife in Ondores – 2022.

Keywords: Art, Environmental policy, Conservation

INTRODUCCIÓN

La presente tesis lleva como título: “Regulación Ambiental del “Arte Musical” Como Política Local en la Conservación de la Fauna Silvestre en Ondores–2022”, cuyo propósito es mejorar la regulación jurídica ambiental que contribuya la Conservación de la Fauna Silvestre en Ondores–2022”, a través del arte musical.

En la actualidad, la problemática ambiental: Perú tiene un sistema de legislación ambiental administrativa, que incluye leyes ambientales generales y leyes específicas sobre la fauna silvestre, así como el papel de las autoridades directa e indirectamente involucradas en la gestión, concesión de licencias, control y protección de la fauna silvestre. Huancayo.

El problema general se arraiga en: El rápido ritmo de destrucción de nuestro entorno demuestra que el medio ambiente ha cambiado drásticamente, por lo que se realizan eventos musicales y de arte lúdico para abordar aspectos fundamentales relacionados con el medio ambiente, para presentar las estrategias elegidas de forma creativa y original con el único objetivo de contribuir a todas las maravillas del planeta, como la fauna, la flora, conservar y cuidar el clima, la atmósfera, los ríos, los océanos, los bosques ya nosotros mismos con una actitud positiva. (Morante, s.f), pero no están definidos en la legislación ambiental, desconociendo una política ambiental real y efectiva en el Perú.

En particular el distrito de Ondores, uno de los cuatro distritos de la provincia de Junín, es administrado por el gobierno local de Junín en el centro de Perú, que también alberga concursos de música. Desde una perspectiva de conservación, este enfoque no está totalmente respaldado por ninguna legislación ambiental local.

Para alcanzar nuestros objetivos, decidimos dividir nuestra investigación en seis capítulos, como se describe a continuación. En el primer capítulo, desarrollamos el enunciado de la tesis, que incluye una descripción del problema, una visión general de las limitaciones y los objetivos y fundamentos de la tesis. Siendo así, el problema general es: ¿De qué manera una adecuada regulación

ambiental del “Arte Musical” como política local contribuye a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022?

La presente investigación tuvo como objetivo general: *“Determinar de qué manera la regulación ambiental del “Arte Musical” como política local contribuye a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022.*

Por lo tanto, el Capítulo 2 desarrolla el marco de investigación, proporciona una descripción general del estado actual de la investigación y luego analiza los fundamentos teóricos de cada una de las variables que componen el marco teórico, como el desarrollo artístico y la creatividad. legislación medioambiental. El tercer capítulo explica la metodología de la tesis. Aquí, el marco teórico cualitativo del derecho ambiental y la perspectiva epistemológica del derecho brindan un formato para el desarrollo de una disertación, el uso de un enfoque de paradigma proposicional y la aplicación de métodos y herramientas de análisis de documentos utilizando diagramas de texto y esquemas, como en el campo del Derecho. Argumentación El Capítulo 4 presenta los resultados. En la práctica, los datos están mejor organizados, se aclara el contenido del marco teórico y puede comenzar la teorización de conceptos. De esta forma, por un lado, se identifica el contenido de la investigación, por ejemplo, el desarrollo de políticas y leyes nacionales y regionales, el uso de la música como herramienta legal en la protección de los animales silvestres, y, por otro lado. contribución de investigación a los aspectos teóricos y/o legales de este estudio.

El estudio concluye con conclusiones y recomendaciones. Los investigadores sugieren planificar el uso de la música como una estrategia académica para proteger nuestros recursos como parte de la política ambiental.

El autor.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Según el Ministerio de Educación (2007), en su libro *Rituales y Festivales: Los Orígenes del Teatro y la Danza en el Perú*, reconoció a la cultura como un derecho humano básico. La cultura proporciona el trasfondo social y cultural necesario para el crecimiento físico y mental de las personas. Una persona puede desarrollarse plenamente a través de la cultura. Las personas criadas fuera de los grupos humanos no logran desarrollar sus cerebros, cuerpos y habilidades de lenguaje de señas para comunicarse a través de ruidos o gruñidos. Las tradiciones culturales en Perú son diversas y se transmiten de generación en generación. Los pueblos de la costa, sierra y selva desarrollaron diversas formas artísticas como el canto, la música, la danza, la literatura oral, el teatro y las artes culinarias.

Todas estas expresiones artísticas se realizan en estrecha relación con el entorno natural. Los peruanos hemos reconocido que el medio ambiente tiene sus propios medios de comunicación y hemos aprendido a interpretar sus mensajes. Por ejemplo, observar el comportamiento de las estrellas, los animales y las aves puede brindar información sobre las condiciones climáticas y otros fenómenos naturales.

Si las estrellas son más brillantes de lo normal, puede anunciar un clima más frío. Si el animal se inquieta y se mueve a otro lugar, esto puede indicar un posible terremoto. Si el pájaro parihuana vuela alto en los Andes, puede ser señal de que se aproxima la temporada de lluvias, etc.

Estas tradiciones culturales reflejan la profunda conexión que tienen los peruanos con la naturaleza y cómo han desarrollado conocimientos ancestrales para comprender y relacionarse con su entorno. El trabajo del Ministerio de Educación mencionado anteriormente (2007) destaca la importancia de estas relaciones y cómo se reflejan en la expresión artística y la interpretación de la información sobre el medio natural. (Ministerio de Educación, 2007).

Songkran es un ejemplo de espectáculo contemporáneo que expresa una visión evolucionada del mundo basada en el respeto a la vida, la colaboración y la autoexpresión a través de la música, la danza y el teatro. Oficialmente reconocido como patrimonio cultural nacional en el Perú, el festival se desarrolla en diferentes regiones del país y reúne a comunidades, hombres, mujeres, jóvenes y adultos. Según patrones culturales ancestrales, la limpieza de canales es un trabajo común. A veces también se le llama Champeria o Yarqa Aspiy. En esta fiesta se rinde culto a los dioses y fuerzas del agua, la tierra y la naturaleza, así como a la vida misma y a la Pachamama (Madre Tierra). Durante las festividades cantaban alegremente, bailaban con entusiasmo, compartían tragos y comidas, y todos se regocijaban con el agua que brotaba del suelo a través de flores o manantiales. (Ministerio de Educación, 2007).

Vásquez (2008) en su obra “Historia de la música en el Perú” es un proceso mediante el cual los humanos organizamos los sonidos y creamos sistemas de expresión y comunicación que se convierten en lenguajes con códigos propios. Cada sociedad y cultura selecciona y organiza de manera diferente el mundo sonoro y crea sus propias formas de expresión, comunicación y lenguaje. En música, el concepto de belleza y fealdad lo define el intérprete y el propio intérprete.

Hay muchos tipos diferentes de música en la tierra. Los lenguajes musicales existen junto a los lenguajes o lenguas habladas, y no existe una música universal. Debido a las condiciones socioeconómicas que configuran la relación con la hegemonía cultural, algunas músicas tienen más influencia que otras y se subordinan a otras. El alcance de la distribución también depende de la propiedad y el uso de los medios por parte de organizaciones o instituciones que cruzan fronteras geográficas y operan en otros países. Por ejemplo, con la llegada de los

españoles a nuestro continente, la música pop y la música científica de Europa occidental comenzaron a extenderse por toda Europa (cuyo medio de transmisión es la práctica directa y la escritura en partitura) se difunde a través de dos vías principales: la Iglesia católica y la tradición oral popular. (Vásquez,2008).

Según Morante (s.f), en su artículo *Ecocantando: actividades lúdico-musicales para fortalecer la conciencia ambiental*, Señaló que la contaminación y la degradación medioambiental están afectando actualmente la vida de innumerables especies. Surge una paradoja que, aunque la ciencia y la tecnología de la sabiduría humana ha avanzado, la misma persona es responsable de la destrucción de la tierra. La escuela es una institución única e importante para aumentar la conciencia ambiental de la generación más joven. Desde muy temprana edad, los niños y niñas aprenden y desarrollan un conjunto de habilidades que los pondrán a cargo de tomar decisiones que cambiarán el mundo a medida que crezcan. El ambiente escolar proporciona un ambiente que promueve la armonía entre los estudiantes y el medio ambiente y promueve la convivencia pacífica. Las propuestas curriculares deben abordar este tema de manera general, incluyendo los temas ambientales en todas las áreas o materias. El objetivo es sensibilizar a los alumnos sobre la protección del medio ambiente, convertirlos en personas responsables y darse cuenta de la importancia del cuidado de la tierra.

Morante (s.f), enfatiza la importancia de utilizar la música y el entretenimiento como una estrategia creativa y original para la solución de problemas ambientales. Estos eventos tienen como objetivo crear una actitud positiva hacia la protección y el cuidado de todas las maravillas que nuestro planeta tiene para ofrecer, como la fauna, la flora, el clima, la atmósfera, los ríos, los océanos, los bosques y la importancia de cuidarse a uno mismo.

El distrito de Ondores es uno de los cuatro distritos de la provincia de Junín, perteneciente a la provincia de Junín y administrado por el Gobierno Regional de Junín en el centro del Perú. Cabe señalar que en el distrito de Ondores se encuentra el lago Junín o Chinchacocha, ubicado en la Pampa de Junín, el cual es considerado el segundo lago más grande del país con una superficie de 529 kilómetros cuadrados y también es una fuente importante. La fuente de agua es el río Mantaro, uno de los

principales afluentes del Amazonas. Se encuentra en el Parque Nacional Junín, a una altitud de 4.100 m sobre el nivel del mar. Lucas Cuello recuerda su trabajo como veterinario en el zoo de Girona (España), donde tuvo que cuidar de 60 animales cautivos con diferentes necesidades. Todos estos animales estaban abiertos al público sin servir para ningún fin científico.

En la página http://perubirds.org/rutas_Lago_de_Junin. Los datos de los investigadores confirman que las principales especies son la gamba meridional, que puede llegar fácilmente al lago en barco en determinadas zonas, y la gamba meridional o negra, que vive en la vegetación que rodea el lago.

Otras especies que se localizan en las orillas del lago son la malvasía cabeciblanca, la gaviota común, el charrán fluvial, la gaviota de los prados, el ánade real y el ánade real. Somormujo lavanco, garceta grande, ánsar común, cerceta alirroja, garza real y garceta grande, charrán fluvial, agachadiza común y zorzal cantor.

Además de aves, el lago Junín y sus alrededores también albergan muchos mamíferos interesantes. Entre ellos destacan el gato andino, el cuy silvestre, el visón y el zorro andino. Además, la rana gigante (*Batrachophrynus macrostomus*), en peligro de extinción, sigue presente en los afluentes del lago Junín.

La vegetación alrededor del lago Junín consiste principalmente en pastizales de montaña, incluidos humedales y pantanos en los altos Andes. La profundidad máxima del lago es de 12 metros.

La necesidad de regular el arte musical dentro del contexto de la regulación ambiental como medio de educación, permitiendo la apreciación de diferentes espacios, incluyendo los intereses de conservación, las obras de arte musicales y sus compositores. Esta situación será analizada en este documento desde la perspectiva jurídica y en relación con la situación actual en la zona de Ondores.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación espacial.

La investigación se llevará a cabo en la zona de Ondores y se coordinará con las partes interesadas en este asunto.

1.2.2. Delimitación temporal.

Se desarrolló en el mes de Julio del 2022 al mes noviembre del 2022.

1.2.3. Delimitación conceptual.

- Derecho Ambiental
- Arte
- Música
- Conservación
- Fauna Silvestre

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera una adecuada regulación ambiental del “Arte Musical” como política local contribuye a la conservación de la fauna silvestre en Ondores – 2022?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera la Política Nacional del Ambiente desarrolla el arte musical como contribución a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022?
- ¿De qué manera la Ley N° 28611–Ley General del Ambiente desarrolla el arte musical como contribución a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022?
- ¿De qué manera la Ley N° 28131 del Artista, Intérprete y Ejecutante desarrolla el arte musical como contribución a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022?
- ¿De qué manera las normas locales desarrollan el arte musical como contribución a la conservación del ambiente en Ondores – 2022?

1.4. Justificación

1.4.1. Social

Este trabajo nos permitirá estudiar la legislación ambiental sobre el rol de la música en la educación ambiental y su relación con las estructuras de protección ambiental competentes, así como los planteamientos político-jurídicos ambientales respecto a la importancia de la música en los temas ambientales.

1.4.2. Teórica

El desarrollo de esta investigación promoverá y sensibilizará sobre la vida silvestre a través de la aplicación de pretensiones legales y del derecho ambiental al aprendizaje mediado por la música, con conexiones legales que permitan nuevos marcos teóricos en derecho ambiental.

1.4.3. Metodológica

El actual estudio permitirá establecer un nuevo modelo metodológico relacionado entre las leyes, arte y educación ambiental.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. Objetivo general

Determinar de qué manera la regulación ambiental del “Arte Musical” como política local contribuye a la conservación de la fauna silvestre en Ondores – 2022

1.5.2. Objetivos específicos

- Analizar la Política Nacional del Ambiente sobre el arte musical como contribución a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022
- Analizar de qué manera la Ley N° 28611–Ley General del Ambiente desarrolla el arte musical como contribución a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022.

- Explicar de qué manera la Ley N° 28131 Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante desarrolla el arte musical como contribución a la conservación de la fauna silvestre en Ondores – 2022.
- Explicar qué manera las normas locales desarrollan el arte musical como contribución a la conservación del ambiente en Ondores–2022

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Locales

Título: “La música instrumental como estrategia para la comprensión de textos narrativos en niños del cuarto grado de educación primaria de la Institución Educativa N°31542 “VIRGEN MARÍA ADMIRABLE” del distrito de Chilca”.

Autor:

QUINTEROS SANTIAGO, Denís Janet

ZEVALLLOS ALVARADO, Ketty Giovanna

Generales: Tesis para optar el título profesional de: licenciada en educación escuela académica profesional educación primaria, Universidad Nacional del Centro del Perú.

De acuerdo con (Quinteros et al., 2011), los profesores deben enseñar de forma que fomenten el desarrollo cognitivo y las capacidades de pensamiento de los alumnos. Este proceso va influenciado por estímulos o fenómenos ambientales que afectan la atención y los contenidos educativos, especialmente cuando se tiene en cuenta la influencia de la música.

(Quinteros et al., 2011) señalaron en su estudio la importancia del aprendizaje de la música ambiental y su efecto en la creación de nuevos caminos en el cerebro. Este hallazgo es importante porque la música ahora es cada vez más

reconocida por su valor terapéutico, particularmente para reducir la ansiedad y crear una atmósfera relajada en el aula. Por lo tanto, los maestros tienen que ser conscientes de que la música es parte integral del desarrollo de los niños y brindarles oportunidades para disfrutar, cantar, bailar y tocar instrumentos que brinden relajación, alegría y un aprendizaje alegre. Este recurso le ayudará a aprender de manera rápida y eficiente.

Por el contrario, los enfoques tradicionales de repetición conducen a la fatiga y el estrés de los estudiantes y no logran promover un aprendizaje efectivo. Por lo tanto, el aprendizaje ocurre de manera óptima cuando los estudiantes cuentan con la oportunidad de expresar sus ideas y recibir comentarios de sus compañeros. Incorporar la música como recurso en el aula puede ser una forma motivadora y estimulante.

Quinteros et al. (2011) destacan la música en la educación y en particular su importante impacto en el desarrollo de los niños. Los estudiantes han documentado el éxito al incorporar la música en materias menos receptivas, es decir, la música incrementa la participación y el dominio en actividades que antes eran aburridas, especialmente lenguaje y matemáticas.

Conclusiones:

Quinteros et al. (2011) y así sugiere que una de las grandes fortalezas de la música es la diversidad que crea para enfatizar la tristeza, la alegría, los momentos humorísticos, la historia, los acontecimientos literarios, etc. En este sentido, el aprendizaje con la ayuda de la música instrumental promueve la comprensión de los niños del contenido de lectura y promueve la comprensión del contenido del texto.

2.1.2. Nacionales.

Título: “Influencia del Nivel de Conocimiento de la música tradicional en la identidad cultural de los estudiantes de la escuela profesional de turismo y hotelería de la Universidad Nacional San Agustín, Arequipa 2018”.

Autor: Ccasa Cabrera, Edith Yolanda

Generales: Tesis presentada por la Bachiller: Ccasa Cabrera, Edith Yolanda Para obtener el Título Profesional de Licenciado Turismo y Hotelería.

Según Ccasa (2018), el propósito general de este estudio fue determinar cómo el nivel de conocimiento de la música tradicional afecta a St. Instituto de Turismo y Hospitalidad de San Petersburgo. La relación del conocimiento de la música tradicional con diferentes aspectos de la identidad cultural de los estudiantes. El primer objetivo específico fue determinar la influencia del nivel de conocimiento de la música tradicional en el sentido de pertenencia de los estudiantes a St. Instituto de Turismo y Hospitalidad de San Petersburgo. El estudio se realizó en la Universidad Estatal de San Petersburgo. El segundo objetivo específico fue determinar la influencia del nivel de conocimiento de la música tradicional en la autoevaluación de los estudiantes de la Facultad de Turismo y Hotelería de la Universidad Estatal de San Petersburgo. El tercer objetivo específico fue determinar la influencia del lenguaje en Sv. El nivel de conocimiento de la música tradicional de los estudiantes de la Facultad de Turismo y Hotelería. Universidad de Petersburgo. Finalmente, el cuarto objetivo específico fue determinar la influencia de los niveles de conocimiento de la música tradicional en St. Estudiante en la Facultad de Turismo y Hotelería de St. Augustine State University. La identidad cultural está estrechamente relacionada con el patrimonio cultural, ya que expresa más o menos un sentido de pertenencia a elementos culturales, tradiciones, valores y creencias, así como los conocimientos y valores asociados a estos elementos culturales. La música, como forma importante de patrimonio cultural, juega un papel importante en la formación y fortalecimiento de la identidad, no solo en la transmisión de la cultura, sino también participando activamente en el proceso de formación cultural.

2.1.3. Internacionales

Título: Tendencias legislativas en la ordenación de la fauna.

Autora: M.T. Cirelli para el Servicio del Derecho para el Desarrollo Oficina Jurídica de la FAO

Generales: MT Cirelli (2002), La investigación contemporánea sobre la regulación de la vida silvestre se enfoca en nuevas preguntas y brinda nuevas oportunidades para la conservación y el manejo de la vida silvestre. El propósito de estas reglas es proteger la biodiversidad de manera más efectiva y tener más en cuenta la interdependencia de las especies. Van más allá de los controles de caza para abordar amenazas más amplias a la vida silvestre, como exigir evaluaciones de impacto ambiental para actividades que pueden causar daño. Además, tienen un impacto significativo en el diseño organizacional, asegurando que los procedimientos y objetivos organizacionales sean legalmente vinculantes y reduzcan la dependencia de decisiones gerenciales impredecibles. También establecen reglas, instituciones y procedimientos para involucrar a las comunidades locales y a las partes interesadas en la toma de decisiones relacionadas con la vida silvestre, permitir que las comunidades se beneficien económicamente del uso de los recursos naturales y tener en cuenta las dimensiones socioculturales del manejo de la vida silvestre. Según M. T. Cirelli (2002), Los sistemas legales nacionales están influenciados por la relación entre la legislación local, nacional e internacional y el número de estándares ambientales adoptados en foros internacionales (por ejemplo, foros internacionales, regionales y nacionales). Al mismo tiempo, la transferencia de la responsabilidad de la protección ambiental del estado a la localidad se está volviendo más pronunciada. En países con sistemas descentralizados, federales o similares, la conservación de la naturaleza suele ser una de las áreas en las que las autoridades locales pueden legislar de forma independiente o en conjunto con la legislación nacional. Este proceso simultáneo es un enfoque útil para la conservación y gestión de la naturaleza.

Según M. T. Cirelli (2002) nuestra investigación debe ser consciente de las siguientes ideas teóricas:

(...) La armonización de las leyes medioambientales puede fomentar la acción internacional y dar a los países que deseen aplicar normas medioambientales más estrictas la oportunidad de ponerse a la altura de los países más activos y aplicar medidas medioambientales más rigurosas. Las normas internacionales garantizarán que la protección y gestión de la fauna y flora silvestres trascienda las fronteras nacionales. Las normas medioambientales normalizadas en beneficio de los

consumidores también pueden permitir a las empresas competir en igualdad de condiciones, ya que los productores estarán sujetos a las mismas restricciones o a restricciones muy similares.

Título “Influencia del nivel de conocimiento de la música tradicional en la identidad cultural de los estudiantes de la escuela profesional de turismo y hotelería de la Universidad Nacional San Agustín, Arequipa 2018”

Autora Fabiola Leyton Donoso

Generales Tesis Doctoral Universitat de Barcelona Facultat de Filosofia Programa RD 778/1998—Bienio 2006–2008 Ética y política y racionalidad en la Sociedad Global Departamento de Filosofía Teorética y Práctica.

Así lo señala Leyton (2014) en un estudio en profundidad de la bioética global y la teoría de los animales no humanos.

Durante mucho tiempo, el ser humano ha utilizado a los animales como recursos renovables y los ha utilizado de diversas formas según fórmulas predeterminadas. La explotación animal es la explotación económica de animales vivos y muertos para el consumo humano con el fin de obtener altas ganancias a bajos precios. En primer lugar, hay que dar la definición de la palabra “animal”: según la interpretación básica de la Real Academia Española de Ciencias, un animal es “un ser vivo capaz de vivir, sentir y actuar activamente”. El Oxford Dictionary también define a un animal como “un organismo que se alimenta de materia orgánica, a menudo con órganos sensoriales especializados, un sistema nervioso y la capacidad de responder rápidamente a los estímulos”.²⁸ Por otro lado, el artículo del Hastings Center enumera varios. variantes, las más comunes de las cuales son: “un animal que es miembro del reino animal multicelular”.

Como explica en su investigación, el estatus legal de los animales varía de un país a otro. Según Brels (2012), solo 61 (o el 31%) de los 195 países reconocidos por la ONU tienen leyes de bienestar animal. La ley distingue entre “animales de compañía” como perros y gatos y “animales domésticos”, incluidos estos últimos animales utilizados para la producción de leche, carne, lana, miel y otros productos animales, así como animales utilizados para la investigación y la investigación.

Consideración de los animales a nivel legislativo Esta distinción es importante cuando se habla del estado general de los animales, porque la legislación siempre favorece ciertas categorías de animales que son valiosos para los humanos. Por ejemplo, la mayoría de las leyes sobre animales en todo el mundo tipifican como delito la crueldad con los “animales”, al igual que el perjurio al negarse a devolver un animal a su dueño con el argumento de que es propiedad personal o propiedad. En respuesta a las preocupaciones de salud pública, las regulaciones también se aplican a los productos lácteos, los mataderos y el transporte y diversas actividades de investigación para garantizar que los productos que ingresan al consumo humano sean seguros y no estén contaminados. (Leyton,2014).

Como conclusión teórica de este estudio, es importante destacar algunos puntos clave. Se necesita mucha imaginación para reflexionar sobre estas cuestiones, primero de forma puramente teórica, pero sobre todo de forma concreta y práctica. Si estamos alineados y analizamos según el análisis de la luz, estos cambios afectarán nuestras vidas. No se trata de cambiar perspectivas teóricas o reestructurar marcos estructurales para tener en cuenta las nuevas y más amplias exigencias éticas de este trabajo creativo. Se trata más bien de entender cómo reducir las contradicciones e inconsistencias en los marcos teóricos que, como hemos visto, parecen estar perdiendo la batalla por la universalidad y la igualdad.

2.2. Bases teóricas o científicas

Teoría “La música ambiental” según Lahoz (2019), destaca el hecho de que a lo largo de nuestras vidas estamos expuestos a diferentes paisajes sonoros musicales todos los días, a veces más, a veces más sutilmente y, sin embargo, dependiendo del contexto, es un elemento diferente. también conocida como música de fondo.

Si nos preguntamos por qué suena la música en un momento y lugar determinados, la respuesta no es sencilla. En principio, puede que ni siquiera haya argumentos para responder a esta curiosidad. Porque cuando nos adentramos en la música de fondo, vemos algo claramente manifestándose de una manera etérea, y se manifiesta de manera diferente dependiendo de dónde estemos. (Lahoz,2019).

Según Lahoza (2019), nos encontramos con sonidos musicales en diferentes contextos de la vida cotidiana, a veces fácilmente perceptibles, a veces difíciles, pero siempre un elemento entre otros en el contexto. Esto se conoce generalmente como música de fondo.

Según Lahoza (2019), el contexto musical ha sido durante mucho tiempo objeto de investigación en diferentes campos y contextos. Sin embargo, en las dos primeras décadas del siglo XXI, no hubo muchas observaciones en este campo, especialmente en el campo de la musicología, que contribuyeran a una mejor comprensión de los contextos musicales. En este artículo, describiré algunas nuevas líneas de investigación que podrían contribuir a una definición y comprensión claras y completas de este complejo fenómeno musical. Mi investigación estuvo motivada por una situación importante. Llevo siete años trabajando con música de fondo. Por lo tanto, este artículo se centrará en este aspecto y la comercialización de la música ambiental desde la perspectiva de un investigador musical, creando y analizando soluciones musicales para los clientes. El artículo se divide en tres partes: definición, creación y análisis. La sección 1 ofrece una definición general de la música ambiental, teniendo en cuenta sus diferentes connotaciones. A continuación, asimila los elementos que forman parte de esta definición al producto en sí (Lahoza, 2019).

2.2.1 Teoría de la construcción del espacio sonoro a través de la música de fondo.

Refiriéndose al escritor Josep Martí, Diego Moravito Correa señala que existen dos tipos de música funcional: la impuesta y la no impuesta. La música que aparece aquí y allá en nuestra vida cotidiana y de la que no podemos escapar es música funcional, mientras que la que escuchamos voluntariamente no lo es (Moravito, 2016).

La música ambiental, según la definición de Marty, no es música de fondo, de primer plano o de programa, sino que es toda la música que escuchamos inconscientemente: es mucho más, esto incluye música de la persona a tu lado en el metro, música de tu vecino aprendiendo a tocar el piano o divirtiéndose, música del

dentista en la sala de espera, música de tu teléfono mientras hablas con el empleado de la tienda. (Morabito, 2016).

En la vida cotidiana, por ejemplo, un frigorífico con conexión a Internet o un ordenador integrado en un coche. Al mismo tiempo, la música ubicua puede referirse a la música incrustada en objetos cotidianos o, más explícitamente, a la música incrustada en la vida diaria.

La teoría concluye que la música ambiental o cotidiana es un elemento importante en la construcción social del espacio, especialmente en el no-lugar: la música ambiental está determinada por el no-lugar, que a su vez determina el no-lugar. En otras palabras, se reconoce como desplazado y al mismo tiempo se describe como espacio desplazado cuando suena música de fondo. Se puede concluir que el principal factor que difumina la frontera entre el espacio público y el privado es la música cotidiana, especialmente la música ambiental. Escuchar música de fondo en un espacio privado, por ejemplo, al quedar con los amigos, implica una acción concreta (en este caso, escuchar un género musical) en un espacio público. (Morábito,2016).

2.2.2 Teoría de la música y medio ambiente

A lo largo de los años, artistas de diferentes campos, como el cine, la fotografía, la danza, las artes visuales, la escultura, la música o el diseño ecológico, han presentado sus ideas para el realismo, apunta Alba Sanfeliu, investigadora del programa de arte del Pau Cultural Institute. Parte artista, parte activista, lideran iniciativas basadas en la creencia de que la realidad debe definirse para cambiarla y lograr un futuro compartido sostenible. Estos artistas expresan su visión del planeta y los mueve la preocupación por la gravedad de los problemas ambientales existentes. Trabajan para crear conciencia sobre la necesidad de proteger el medio ambiente mientras encuentran formas nuevas e innovadoras de reflejar el lenguaje cambiante del arte. En algunos casos, el trabajo de estos artistas cuenta con el apoyo de organizaciones locales o globales. La ciencia y el arte siguen caminos diferentes, pero existe una necesidad creciente de acercar las dos disciplinas. Esto demuestra que la solución de problemas ambientales graves utilizando el pensamiento humano complejo sin duda requiere no solo una previsión científica rigurosa, sino también

una presentación creativa de escenarios futuros. Vida sostenible en la Tierra (...) El arte también puede contribuir significativamente a mejorar la calidad de vida en todo el mundo al promover el pensamiento crítico, la creatividad, las relaciones personales y sociales, la tolerancia y la solidaridad. Las artes necesitan recuperar sus beneficios y promesas como agentes de cambio (...) Además de su contenido científico, las artes necesitan reevaluar su capacidad para fomentar una visión del mundo más empática y reflexiva y habilidades de escucha, así como experiencias que proporcionan una visión holística para hacer avanzar a las personas. (Sanfeliu,2010).

2.2.3. Derecho Ambiental su consideración desde la “Teoría General del Derecho”

Según Abidina Catalina y Víctor Lapenta Eduardo, la protección del medio ambiente se ha convertido en un tema cada vez más importante en las últimas décadas. La naturaleza, como los humanos, existe solo manteniendo un delicado equilibrio que debe preservarse a toda costa. La capacidad de la humanidad para alterar el funcionamiento de la biosfera y los ecosistemas amenaza nuestra propia existencia. El “recurso natural” que es más probable que se contamine, destruya o dañe permanentemente no es esta o aquella especie, esa o aquella planta, ese o aquel hábitat, ni siquiera el océano. (Abidin, s/f).

Se trata de personas. La superpoblación ha llevado a la toma de posesión de todo el planeta. El medio ambiente, entendido como el hábitat de la especie humana, ha sido tomado. El crecimiento exponencial de la población, la concentración de la población urbana y el consumo de energía (iluminación, calefacción, transporte, etc.) hace que las personas no se integren, sino que se conviertan en un factor de degradación de la naturaleza, aunque se considere decente. en actividades como el turismo. Se ha dicho que “todos los ecosistemas tienden a ser estables” y que “cuanto más diverso y complejo es un ecosistema, más estable es”. La protección de la biodiversidad contribuye a la estabilidad de los ecosistemas. Por ejemplo, la agricultura intensiva reduce la diversidad de especies de plantas y animales y cambia significativamente el equilibrio del medio ambiente. El crecimiento económico e industrial, el surgimiento de una sociedad de consumo y tecnologías

que tienen un impacto significativo en el medio ambiente hacen que la protección del planeta sea cada vez más importante. La conciencia de las personas sobre los problemas ambientales es ciertamente algo positivo, pero solo puede servir como un truco de moda que oculta las responsabilidades y los beneficios reales de Internet.

En el mundo globalizado de hoy, donde las cuestiones medioambientales son especialmente controvertidas, las pautas de progreso y prosperidad han cambiado y existe una gran desigualdad entre el llamado primer y tercer mundo. (Abidin, s.f.).

Legislación medioambiental Basándome en lo expuesto hasta ahora, creo que la tesis del medio ambiente más amplio es la más relevante para las necesidades actuales de conservación. La referencia al medio ambiente más amplio ofrece grandes ventajas para diversas disciplinas, especialmente las interesadas en los estudios medioambientales. En el futuro, la protección del patrimonio cultural se convertirá en un nuevo campo del derecho con sus propias características específicas, sobre todo porque la protección del medio ambiente está relacionada no sólo con el derecho, sino también con la economía, la salud, el arte, la cultura, etc. Sin duda, existen bienes culturales materiales e inmateriales, y su protección no es menos importante que la protección de la naturaleza para mantener las condiciones actuales de la humanidad. Sin embargo, creemos que los medios jurídicos para su protección son diferentes.

Por tanto, la finalidad del Derecho medioambiental no es otra que proteger el medio ambiente, es decir, el conjunto de condiciones naturales y culturales necesarias para la satisfacción de las necesidades humanas, y salvaguardarlas garantizando el acceso a la tierra, que proporciona un espacio libre para las generaciones presentes y futuras. (Abidin, s.f.).

2.3. Marco conceptual

Arte

Según el Diccionario Español de la Real Academia, el arte es la habilidad, la capacidad de hacer algo.

Artista Musical

En términos generales, indica quién usa su voz para crear melodías musicales. término dado a los profesionales de la música con una combinación de talento y formación profesional.

Profesionales de la voz

Los profesionales de la voz son aquellos que utilizan su voz como herramienta de trabajo y medio principal para el desarrollo de sus actividades profesionales. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha identificado a los docentes como el colectivo profesional que más trabaja con los trastornos de la voz. Sin embargo, existen otros colectivos profesionales que utilizan en menor medida el sonido como herramienta de trabajo, pero están más o menos expuestos al riesgo de sobrecarga auditiva. (Montserrat y otros, s/f).

Música

Deryck Cooke inició estudios que permitieron pensar que siguió el camino de la estética romántica, pues la música de este autor formó para él un lenguaje cuya función era transmitir emociones y sentimientos. Su semántica se diferencia del lenguaje ordinario en que no tiene un carácter conceptual ni un significado puramente evocativo. (Marrades s/f).

Para Suzanne Langer, La música es un lenguaje de emociones, pero, según él, la música no es un lenguaje en el sentido habitual de la palabra, porque carece de estructura gramatical, es decir, no tiene un vocabulario tradicional ni elementos referenciales. (Marrades s/f)

Derecho Ambiental

La incidencia interdisciplinaria tiene como objetivo integrar diferentes ramas del sistema legal para prevenir, disuadir y prevenir ataques a los intereses legítimos en el medio ambiente. Esta protección tiene en cuenta las características culturales y sociales del entorno humano. Según Serrano, los define como “sistemas de normas jurídicas, instituciones, prácticas e ideologías que en última instancia contribuyen al mantenimiento del equilibrio ecológico”, la participación conjunta,

la promoción de intereses comunes, la interdisciplinariedad, la transnacionalidad, el respeto a los derechos humanos y la protección del medio ambiente. fundamentos interdisciplinarios de la conservación en el medio ambiente. (Moreno y otros 2008).

Planes de manejo de fauna silvestre:

Es una herramienta estratégica y operativa de manejo de vida silvestre que puede ser utilizada por una variedad de razones en el mediano y largo plazo. (SERFOR, 2020).

Derecho

El término, que deriva del latín *directum*, que significa “directo” o “método”, se centra en el aprendizaje humano y el estudio del comportamiento humano en contextos sociales. En este sentido, se establecen normas punitivas y sancionadoras para garantizar la convivencia humana sin restricciones. En teoría, el Derecho es un conjunto de normas jurídicas que regulan el comportamiento social de las personas. (Reyes 2012)

Derecho ecológico

El término procede del latín *directum*, que significa “directo” o “camino”. El término pretende educar a las personas y estudia el comportamiento humano en un contexto social. En este sentido, se imponen normas de castigo y sanciones para garantizar la convivencia entre las personas. En teoría, el derecho es un conjunto de normas jurídicas que regulan el comportamiento social de las personas. (Reyes 2012).

Zoológico:

Una instalación (inusual) de manejo de vida silvestre en el sitio con un entorno especial para el mantenimiento y exhibición de especímenes de vida silvestre con fines controlados, educativos, de transmisión cultural, reproducción, conservación o investigación. (SERFOR, 2020).

2.3.1 Marco Legal.

- **La Ley General del Ambiente Ley N° 28611**

Publicada el 15 de octubre de 2005.

Artículo 21.– La asignación de usos se basa en una evaluación del potencial y las limitaciones del área a través del proceso de zonificación ecológica y económica utilizando criterios físicos, biológicos, ambientales, sociales, económicos y culturales. El enfoque anterior constituye un proceso dinámico y flexible determinado por la política ambiental nacional.

Artículo 69.– Sobre la relación entre cultura y medio ambiente La relación entre el hombre y el medio ambiente es parte de toda cultura nacional. Las instituciones del Estado fomentan las expresiones culturales que promuevan la protección del medio ambiente y desalientan las que se oponen a estos fines.

Artículo 127.– De la Política Nacional de Educación Ambiental

127.1 La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral durante la vida de un individuo, que tiene como objetivo desarrollar los conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para que los individuos realicen actividades de manera conservadora, contribuyendo así a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible. para el desarrollo del país.

127.2 El Ministerio de Educación y la Defensoría del Medio Ambiente están trabajando con las autoridades ambientales nacionales y la sociedad civil para desarrollar una política nacional de educación ambiental que sirva como guía para todo el país.

- **Ley del Artista Interprete o Ejecutante**

sección 1 disposiciones generales

Artículo 1: Ámbito de aplicación de la ley Esta ley define el régimen, los derechos, las obligaciones, los intereses y las disposiciones especiales relacionadas con el trabajo de los trabajadores calificados, incluido el sistema internacional de publicación de obras creativas de los trabajadores calificados y los derechos personales y de propiedad de los trabajadores calificados. Las disposiciones de esta ley se aplican a los empleados calificados que realizan trabajos creativos y pueden

ejercer derechos en las relaciones laborales que sean razonablemente proporcionales a la naturaleza de su trabajo.

El término “artista” (en lo sucesivo denominado “artista”) en esta ley se refiere a la persona que canta, recita, toca, interpreta, expresa o ejecuta obras de arte, literatura, formas populares de expresión y obras de arte. Una obra de arte, sea oral o no, con o sin cuerpo, con o sin instrumentos musicales, ejecutada o exhibida en público, transmitida por cualquier medio de comunicación o grabada en un medio apropiado, o el resultado de una ejecución que es o puede ser creado.

Artículo 4 Profesionales comprendidos en la presente ley. Esta ley se aplica en general, pero no exclusivamente, a los siguientes artistas intérpretes: cantantes, músicos, actores, comediantes, bailarines de cualquier tipo, directores de diversos tipos de orquestas o grupos musicales, traductores e intérpretes de todo tipo de folclore y directores de espectáculos, teatro, cine, televisión y producciones similares, cantante o recitador, mago, malabarista, psíquico, ventrílocuo, drag queen, imitador y artes escénicas similares. Matadores, toreros, toreros, banderilleros, picadores; modelos para esculturas de artistas, modelos de teatro, cine y televisión, revistas de moda y modelos publicitarios.

- Ley Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030 DECRETO SUPREMO N° 023–2021–MINAM

Las actitudes insostenibles de los ciudadanos hacia el medio ambiente se ven reforzadas por factores relacionados con los actuales patrones de consumo social que ejercen presión sobre los ecosistemas. En este contexto, la huella ecológica per cápita de Perú aumentó en un 39% entre 2004 y 2016, debido principalmente a un aumento significativo del consumo de bienes y servicios de los ecosistemas, lo que está vinculado a la ausencia de una cultura cívica verde. Uno de los indicadores utilizados para medir las prácticas verdes es el de “hogares con al menos un integrante que recoge selectivamente la basura”, el cual es medido anualmente por el INEI como parte del estudio del programa estratégico nacional ENAPRES. Según este indicador, sólo el 58% de los hogares recoge selectivamente sus residuos. Malos hábitos de consumo: Uno de los hábitos de consumo que tiene un impacto directo en el medio ambiente es el uso del plástico. En el Perú, el

consumo nacional de plástico sigue creciendo y en el 2016 se incrementó en casi 50% (947,000 toneladas) respecto al 2008, cuando el país consumía 631,000 toneladas. Además, el 68% de los residuos plásticos generados es plástico de un solo uso (principalmente bolsas, botellas y poliestireno), lo cual resulta paradójico dado que tarda hasta 1,000 años en descomponerse. Limitada integración de los enfoques ambientales en la educación formal y la educación cívica: En 2018, solo 35 de 122 universidades (miembros de la Red Ambiental Interuniversitaria) reportaron avances en la integración de enfoques ambientales en la enseñanza, la gobernanza institucional, la investigación y la planificación comunitaria.

Falta de participación ciudadana en temas ambientales: Si bien existen espacios de consulta y muchas instituciones públicas están involucradas, la presencia de otros actores como la academia y la sociedad civil es débil. Un análisis de la Agencia Sudamericana de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental (DGE CIA), que recopiló información sobre la composición de los consejos ambientales locales en 24 regiones, reveló que el 66% de las partes interesadas en los consejos ambientales locales pertenecían al sector público, el 18% a la sociedad civil organizada, el 9% al sector privado y el 7% a otros actores, incluido el mundo académico.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis general

La regulación ambiental del “Arte Musical” como política local no contribuye a la conservación de la fauna silvestre en Ondores - 2022.

3.2. Hipótesis específicas

- La Política Nacional del Ambiente no desarrolla un contenido sobre el arte musical que contribuya a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022
- La Ley N° 28611–Ley General del Ambiente no desarrolla el arte musical como instrumento a la contribución para la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022
- La Ley N° 28131 Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante no desarrolla el arte musical como contribución a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022
- Las normas locales no desarrollan el arte musical como contribución a la conservación del ambiente en Ondores - 2022

3.3. Variables

- Variable Independiente (X)

Regulación ambiental del "Arte Musical" como política local

- Variable Dependiente (Y)

Conservación de la fauna silvestre

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación

Correspondería la Básica.

Según Muntané (2010) señala:

Investigación básica: A esto se le llama investigación pura, teórica o dogmática. El objetivo es aumentar el conocimiento científico sin perjuicio de los aspectos prácticos.

Investigación aplicada: También se les llama ejercicios o experimentos. La investigación aplicada se caracteriza por los esfuerzos para aplicar y utilizar el conocimiento. La investigación aplicada depende de los resultados y desarrollo de la investigación básica, lo que significa que toda investigación aplicada necesita un marco teórico, referido también a los resultados prácticos.

A veces se les llama ejercicios o experimentos. La investigación aplicada se caracteriza por la aplicación y el uso deliberados del conocimiento adquirido. Toda investigación aplicada necesita un marco teórico, incluso con referencia a los resultados prácticos, porque de ella depende los resultados y avances de la investigación básica.

4.2. Tipo de investigación

Según Morone (2017), El tipo de investigación se utiliza básicamente porque la descripción legal de la ley de manejo se desarrollará de acuerdo con las

competencias de los sujetos ambientales para que las unidades locales puedan proteger eficazmente a los animales.

4.3. Nivel de investigación

Nivel Descriptivo

Configura las características de un programa de investigación centrado ingeniosamente en la política local de conservación y preocupado fundamentalmente por el Derecho medioambiental.

4.4. Diseño de investigación

Explicativa

M – Regulación ambiental del “Arte Musical” como política local

OX- conservación de la fauna silvestre

M-----OX

4.5. Población y muestra

Se realiza un muestreo no probabilístico (aleatorio): Porque la población (gobierno local, expertos locales, conservacionistas) es homogénea.

Muestra:

30 personas ligadas al contexto del arte musical dentro de las instituciones públicas.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Consideramos los métodos de investigación de dos maneras: basados en la ciencia y basados en el campo. Según Morone (2017), los métodos son los procedimientos y herramientas que utilizamos para crear conocimiento.

Estos incluyen encuestas, entrevistas, observaciones y conclusiones extraídas de ellas.

4.6.1. Técnicas de recolección de información:

- Encuestas
- Fichas de observación
- Matriz de Competencias

4.6.2. Instrumentos de recolección de datos:

- Análisis de la literatura
- La entrevista
- Tabla de Datos que se usara en Excel

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

- Procesamiento con Excel.
- La interpretación de los resultados.

4.8. Aspectos éticos de la investigación

De acuerdo con los principios y normas educativas que rigen la realización de investigaciones, este estudio se considerará original y se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios

- Citado por el autor.
- El estudio debe basarse en una historia formal.
- Interpretación de los resultados.
- Consentimiento informado por escrito de los participantes.
- Consentimiento informado de los participantes y aprobación del proyecto por la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana los Andes

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados

5.1.1 Resultados de la hipótesis específico 1.

La Política Nacional del Ambiente no desarrolla un contenido sobre el arte musical que contribuya a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022

PREGUNTA N° 01

¿Cree usted que la actual Política Nacional del Ambiente se encuentra acorde a la realidad local?

Tabla 1.

La actual Política Nacional del Ambiente se encuentra acorde a la realidad local

Si	No	N/S No opina	Total
1	28	1	30
3%	93%	3%	100%

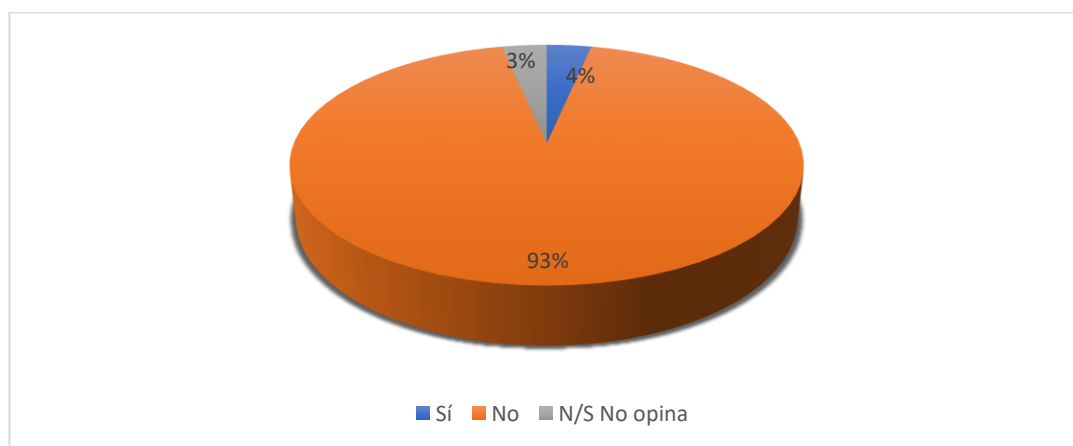


Figura 1. La actual Política Nacional del Ambiente se encuentra acorde a la realidad local

De acuerdo con la Figura 01, la política ambiental nacional actual corresponde a la realidad local, solo el 3% de la población indicó que la política ambiental nacional corresponde a la realidad local, mientras que el 93% de la población dijo que la política ambiental nacional no corresponde a la realidad local. realidad local. no

corresponde a la situación real local. Según la realidad local, esto significa estar lejos de las estructuras nacionales a nivel nacional, lejos de los intereses locales, como es el caso de la ciudad de Ondores, que tiene una fauna muy diversa.

PREGUNTA N° 02

¿Cree usted que la Política Ambiental es muy general sobre educación ambiental?

Tabla 2.

La Política Nacional del Ambiente es muy general sobre educación ambiental

Si	No	N/S No opina	Total
25	3	2	30
83%	10%	7%	100%

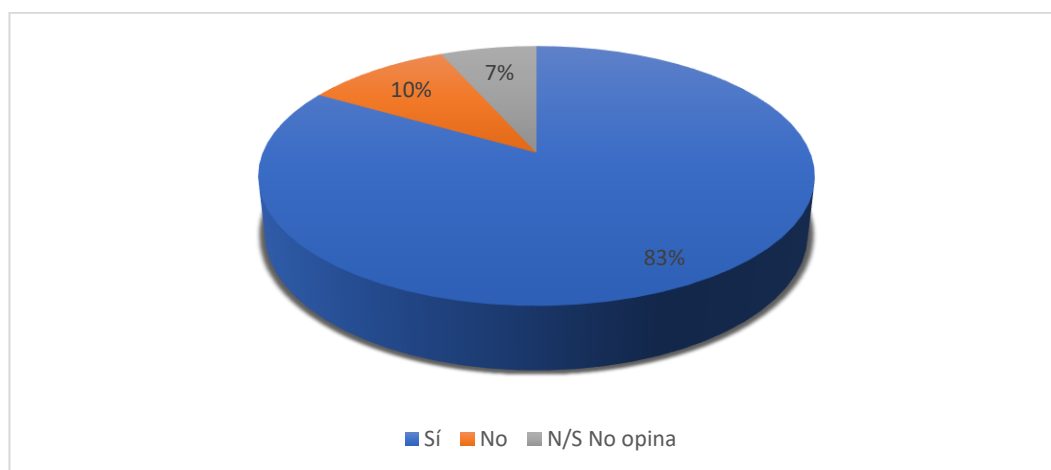


Figura 2. La Política Nacional del Ambiente es muy general sobre educación ambiental

De acuerdo al gráfico 02. En cuanto a la educación ambiental, una política ambiental muy general, solo el 83% indicó que la política ambiental estatal es muy general en la educación ambiental, esto también lo confirma la opinión de otros encuestados que afirmaron lo contrario, ya que solo el 10% Indicó que en educación ambiental Educación Ambiental la política es muy general y apoya la visión de nuestro gobierno de que no existen otras formas de educación como la música y el arte.

PREGUNTA N° 03:

¿Cree usted que la Política Ambiental limita el desarrollo del arte musical como estrategia de conservación?

Tabla 3.

La Política Ambiental limita el desarrollo del arte musical como estrategia de conservación

Si	No	N/S No opina	Total
26	1	3	30
87%	3%	10%	100%

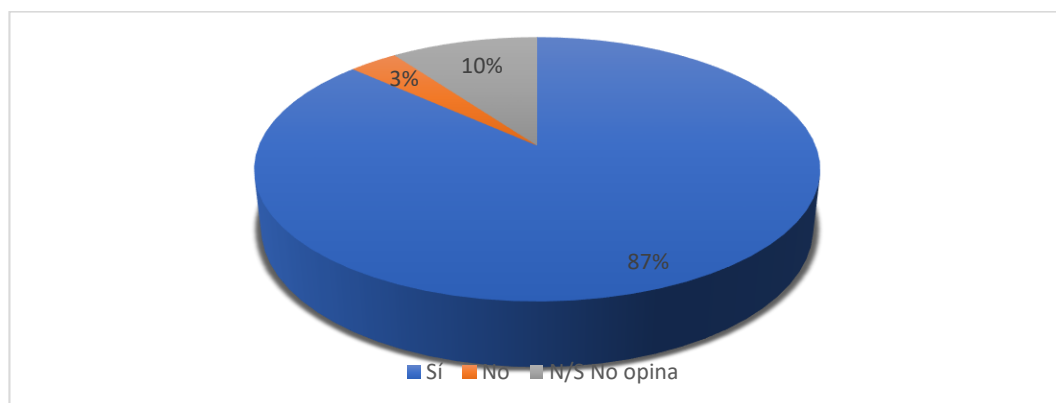


Figura 3. *La Política Ambiental limita el desarrollo del arte musical como estrategia de conservación*

Con base a la figura 03, enfocándose en los condicionantes de la política ambiental orientada al desarrollo de las artes musicales como estrategia de conservación, se obtuvo la siguiente información. El 87% cree que la política ambiental ha limitado el desarrollo del arte musical como estrategia de conservación, debido a que no se percibe como una estrategia para mejorar la educación ambiental, abandonando la experiencia del arte como forma de solución de los problemas ambientales.

5.1.2. Resultados de la hipótesis específico 2.

La Ley N° 28611–Ley General del Ambiente no desarrolla el arte musical como instrumento a la contribución para la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022

PREGUNTA N° 04:

¿La Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, ¿limita el desarrollo del arte como estrategia de conservación de la fauna silvestre?

Tabla 4.

Limita el desarrollo del arte como estrategia de conservación de la fauna silvestre

Si	No	N/S No opina	Total
20	1	9	30
67%	3%	30%	100%

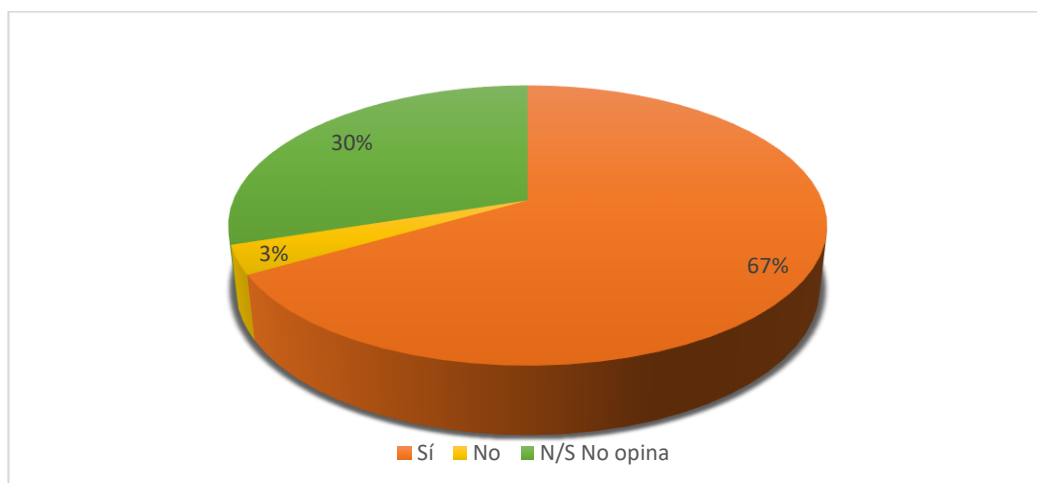


Figura 4. Limita el desarrollo del arte como estrategia de conservación de la fauna silvestre

De acuerdo con el cuadro descrito con referencia al marco legal, los siguientes resultados para la pregunta de si la Ley núm. 28611 La ley general ambiental limita el desarrollo del arte como estrategia de protección de la naturaleza, los resultados son los siguientes: La mayoría 67% indicó que la ley general ambiental Desarrollo de estrategias, que se limita a la protección de los animales silvestres, demuestra que el marco de nuestro país no aborda estos temas y su uso está muy extendido.

PREGUNTA N° 05:

¿Conoce algún estipulado de la Ley N° 28611–Ley General del Ambiente sobre el arte musical como forma de educación ambiental?

Tabla 5.

El arte musical como forma de educación ambiental

Si	No	N/S No opina	Total
0	23	7	30
0%	77%	23%	100%

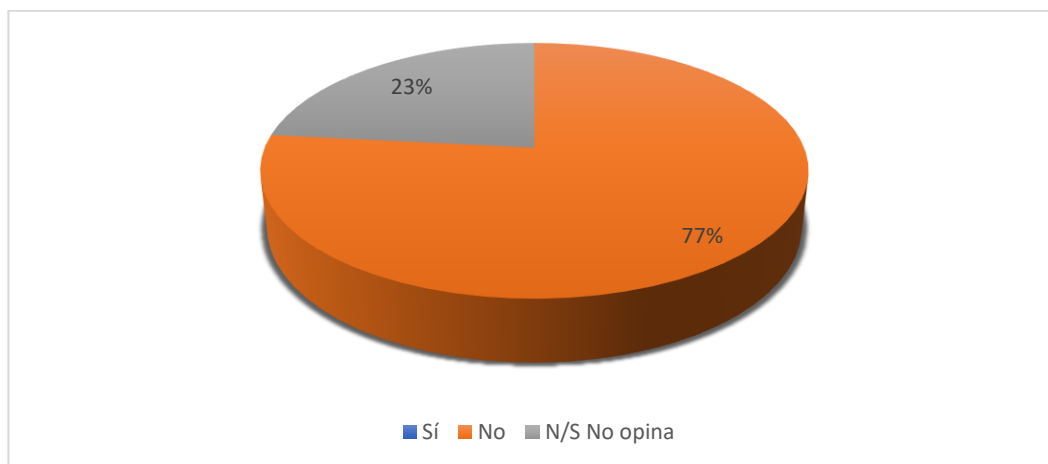


Figura 5. El arte musical como forma de educación ambiental

Según la gráfica de conocimiento sobre cualquier tema o término regulado por la Ley N° 28611 sobre el arte de la música como forma de educación ambiental – ley general del ambiente, el 77% no lo conoce, lo que significa que se debe tener en cuenta. Urgente porque el 23% no tiene comentarios sobre esto

PREGUNTA N° 06:

¿Cree usted que la Ley N° 28611– Ley General del Ambiente, ¿permita ser utilizada para la difusión en la conservación de fauna?

Tabla 6.

Utilización para la difusión en la conservación de fauna.

Si	No	N/S No opina	Total
5	20	5	30
17%	67%	17%	100%

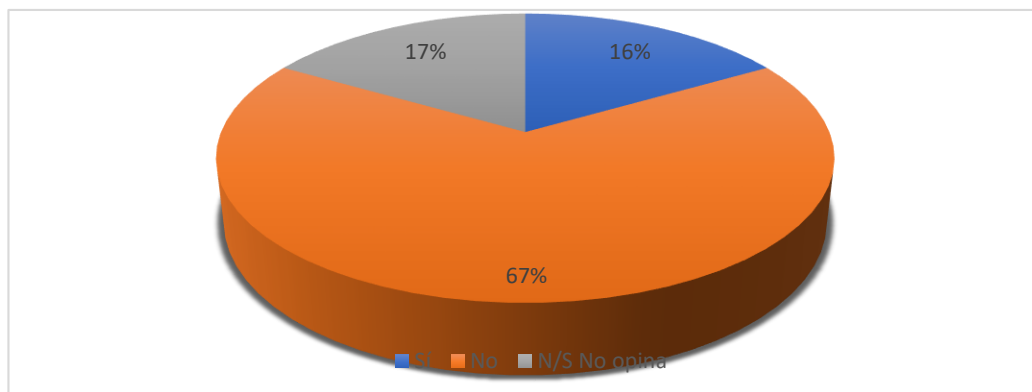


Figura 6. Utilización para la difusión en la conservación de fauna.

El gráfico muestra que solo el 17% afirmó que la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente permite su uso para la mediación en la protección animal, lo que significa complementarla con análisis jurídico. Sin embargo, el 67% señaló la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, que no permite su uso para la mediación en la protección de los animales, y solo el 17% desconocía que llegaría al 67%.

PREGUNTA N° 07:

Cree Uds. que la Ley N° 28611– Ley General del Ambiente, involucre a actores musicales en la conservación

Tabla 7. Involucración de actores musicales en la conservación

Si	No	N/S No opina	Total
4	20	6	30
13%	67%	20%	100%

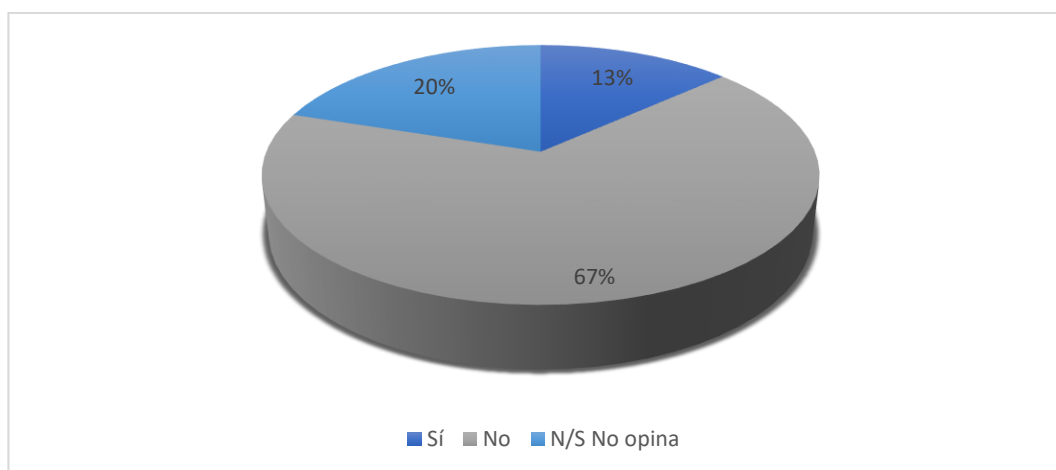


Figura 7. Involucración de actores musicales en la conservación

Según el diagrama 07, el 13% cree que la Ley núm. 28611 – Ley General del Ambiente Cubre la Protección de Actores Musicales. Sin embargo, el 67% no cree en la Ley 28611, Ley General de Protección al Ambiente para los Artistas Musicales, y el 20% no comparte una opinión similar.

PREGUNTA N° 08

¿Cree Ud. que el arte musical genere más efectos a la población en la conservación

Tabla 8.

El arte musical genere más efectos a la población en la conservación

Si	No	N/S No opina	Total
26	1	3	30
87%	3%	10%	100%

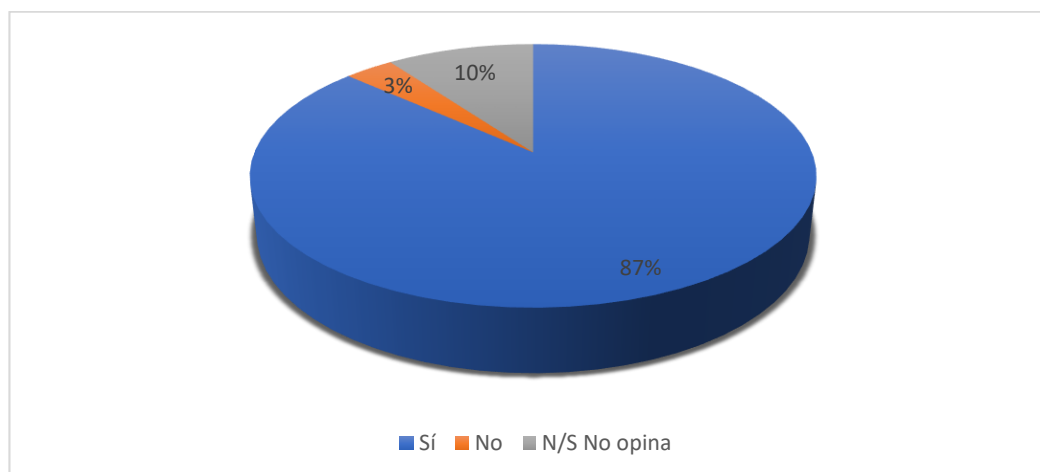


Figura 8. El arte musical genere más efectos a la población en la conservación

De acuerdo al gráfico 08 definitivamente se confirma que el 87%, sí cree que el arte musical genere más efectos a la población en la conservación y solo 3% cree que no.

5.1.3. Resultados de la hipótesis específico 3.

La Ley N° 28131 Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante no desarrolla el arte musical como contribución a la conservación de la fauna silvestre en Ondores – 2022

PREGUNTA N° 9:

Cree Ud. que la “Ley N° 28131 del Artista”, incorpora líneas temáticas para la conservación

Tabla 9.

Incorpora líneas temáticas para la conservación

Si	No	N/S No opina	Total
1	29	0	30
3%	97%	0%	100%

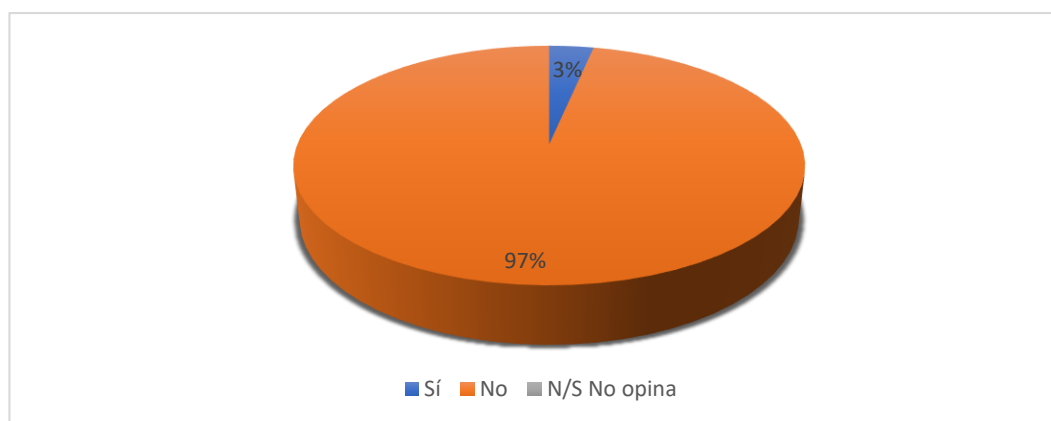


Figura 9. Incorpora líneas temáticas para la conservación

Según el diagrama, el 97% de los encuestados dijo que la Ley de Artistas núm. 28131 “no incluye el tema de la conservación, que es norma exclusiva del artista, por lo que se deben implementar algunas pautas o reglas especiales. naturaleza arte o conservación.

PREGUNTA N° 10:

Cree Ud. que la Ley N° 28131 del Artista, promueve incentivos al autor de temas que benefician a la sociedad

Tabla 10.

Se promueve incentivos al autor de temas que benefician a la sociedad

Si	No	N/S No opina	Total
5	25	0	30
17%	83%	0%	100%

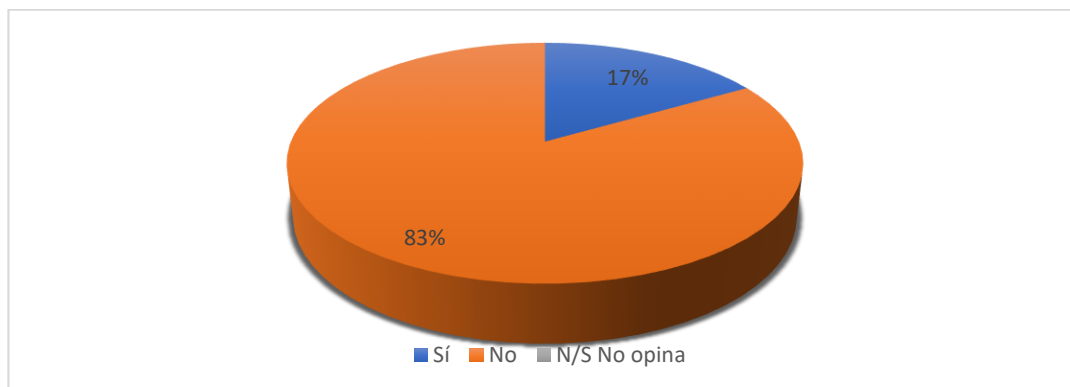


Figura 10. Se promueve incentivos al autor de temas que benefician a la sociedad

De acuerdo al gráfico 10 el 83% no cree que la Ley N° 28131 del Artista, promueve incentivos al autor de temas que benefician a la sociedad, solo el 17% la señalan que la Ley N° 28131 del Artista, promueve incentivos al autor.

PREGUNTA N° 11:

Cree Ud. que la Ley N° 28131 del Artista, promueve algún reconocimiento al autor de temas que benefician a la sociedad.

Tabla 11.

Se promueve algún reconocimiento al autor de temas que benefician a la sociedad

Si	No	N/S No opina	Total
5	22	3	30
17%	73%	10%	100%

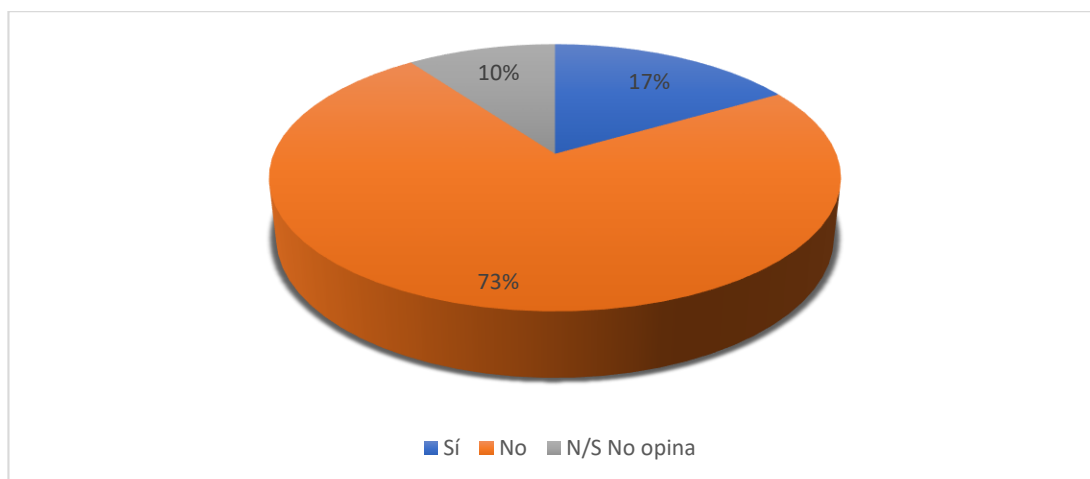


Figura 11. Se promueve algún reconocimiento al autor de temas que benefician a la sociedad

Según el diagrama, el 73% no cree que la Ley de Artistas No. 28131 promueve algún tipo de reconocimiento a los autores de temas que benefician a la sociedad, y el 17% cree que lo hace, pero esto significa que el análisis jurídico se ha desarrollado de manera más dogmática y precisa. que va a hacer visto en el campo legal.

PREGUNTA N° 12

Cree Ud. que el poco apoyo al rol del autor en temas ambientales en la actualidad colabore en la difusión para la conservación.

Tabla 12.

Rol del autor en temas ambientales en la actualidad colabore en la difusión para la conservación

Si	No	N/S No opina	Total
0	30	0	30
0%	100%	0%	100%

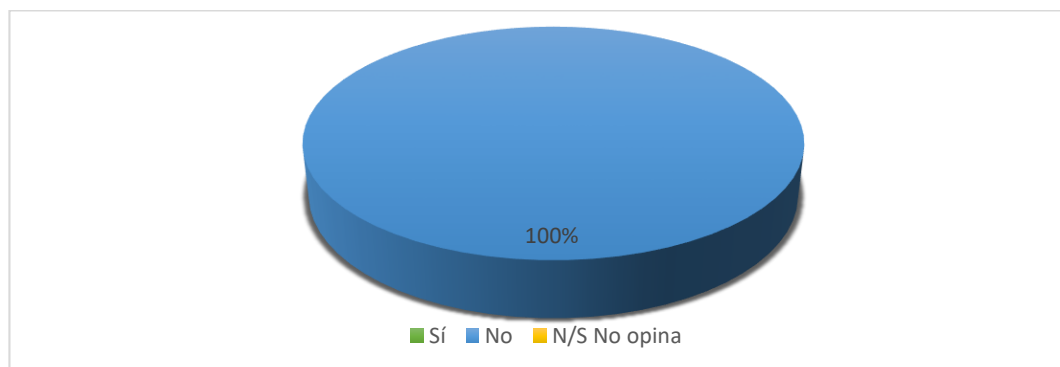


Figura 12. Rol del autor en temas ambientales en la actualidad colabore en la difusión para la conservación

Según el gráfico, el 100 % dijo que no estaba convencido de que actualmente haya poco apoyo para el papel de los escritores ambientales que actualmente trabajan juntos para informar la conservación, lo que significa que las funciones de las unidades relacionadas con el medio ambiente deben reestructurarse para obtener otras nuevas. estrategias de comunicación incluyendo el arte de la música.

5.1.4. Resultados de la hipótesis específico 4.

Las normas locales no desarrollan el arte musical como contribución a la conservación del ambiente en Ondores –2022

PREGUNTA N° 13:

Conoce alguna política local que difunda el arte musical para la conservación

Tabla 13.

Política local que difunda el arte musical para la conservación

Si	No	N/S No opina	Total
0	30	0	30
0%	100%	0%	100%

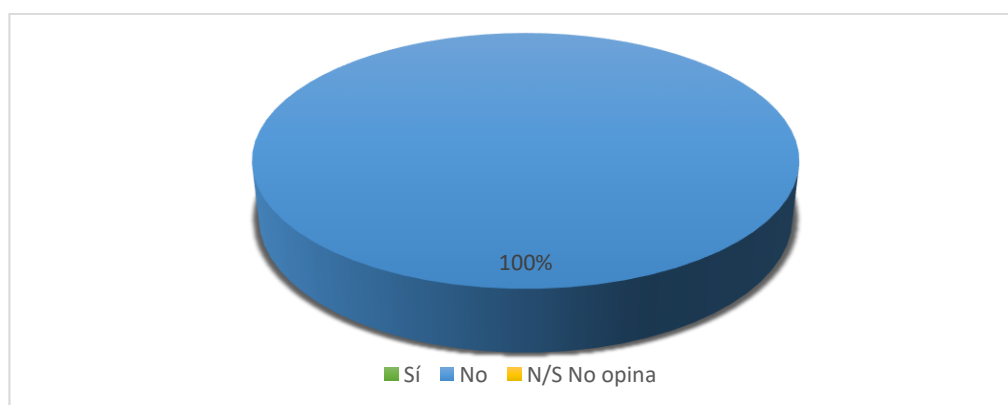


Figura 13. Política local que difunda el arte musical para la conservación

Según el diagrama, el 100% de los encuestados no están familiarizados con la política local de protección de la música y el arte. Esto se deriva en gran medida del análisis observado en el estudio actual e incluirá asesoramiento legal más realista.

PREGUNTA N° 14:

¿Conoce alguna norma local que promueva el arte a través de la música con un enfoque de conservación?

Tabla 14.

Norma local que promueva el arte a través de la música con un enfoque de conservación

Si	No	N/S No opina	Total
1	29	0	30
3%	97%	0%	100%

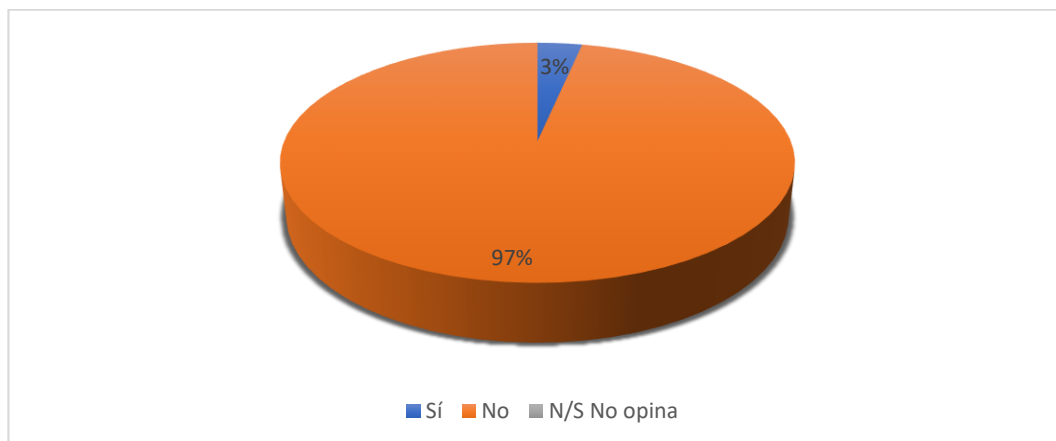


Figura 14. Norma local que promueva el arte a través de la música con un enfoque de conservación

El 97% no conoce alguna norma local que promueva el arte a través de la música con un enfoque de conservación

PREGUNTA 15

¿Las leyes locales plantean formas de conservación local?

Tabla 15.

Leyes locales plantean formas de conservación local

Si	No	N/S No opina	Total
0	25	5	30
0%	83%	17%	100%

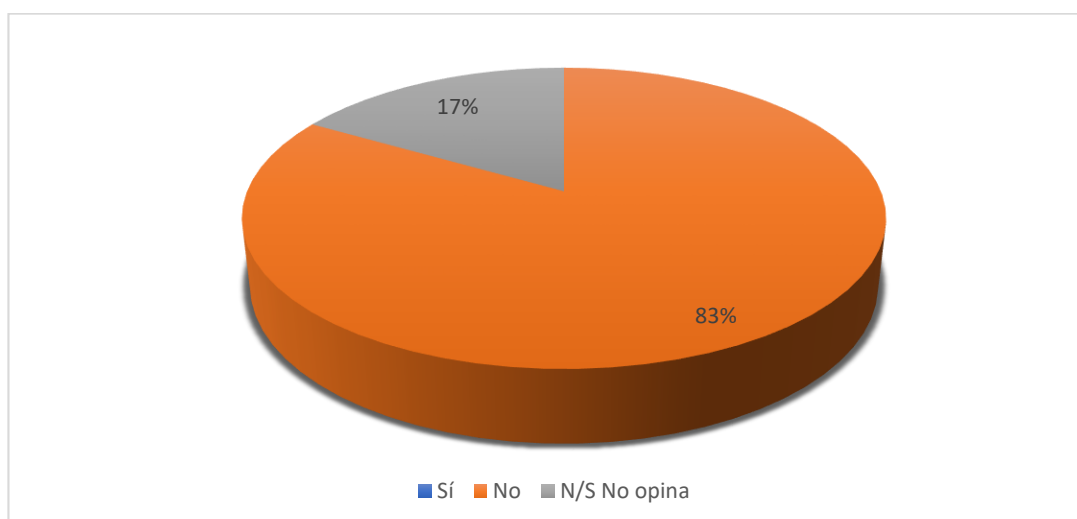


Figura 15. Leyes locales plantean formas de conservación local

El 83 % señala que las leyes locales no plantean formas de conservación local

5.1.4. Resultados de la hipótesis general.

La regulación ambiental del “Arte Musical” como política local no contribuye a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022

PREGUNTA N° 16

¿Cree usted que la actual regulación ambiental es muy general y no considera al arte musical como estrategia de conservación?

Tabla 16.

Actual regulación ambiental es muy general y no considera al arte musical como estrategia de conservación

Si	No	N/S No opina	Total
23	0	7	30
77%	0%	23%	100%

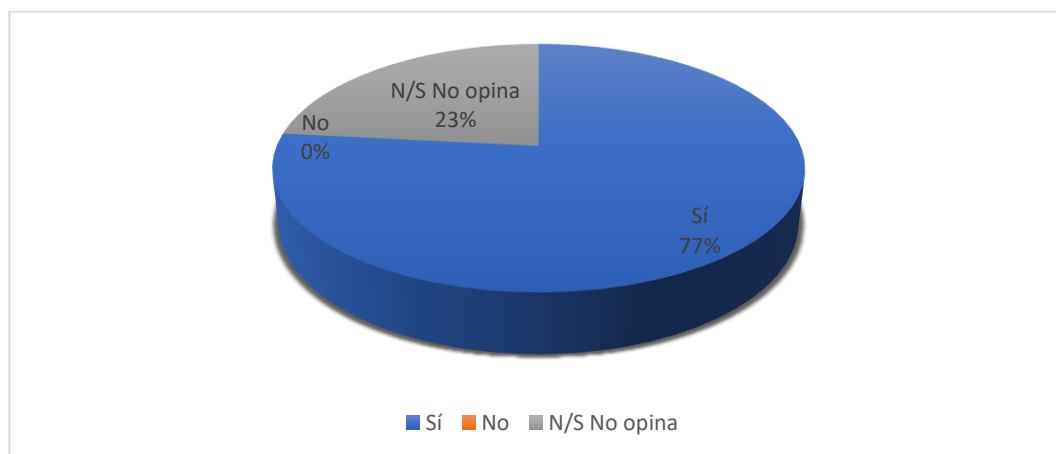


Figura 16. *Actual regulación ambiental es muy general y no considera al arte musical como estrategia de conservación*

De acuerdo al gráfico el 77% cree que la actual regulación ambiental es muy general y no considera al arte musical como estrategia de conservación

PREGUNTA N° 17

¿Cree usted que la actual regulación ambiental contiene competencias solo a entidades nacionales y no locales?

Tabla 17.

Actual regulación ambiental contiene competencias solo a entidades nacionales y no locales

Si	No	N/S No opina	Total
20	1	9	30
67%	3%	30%	100%

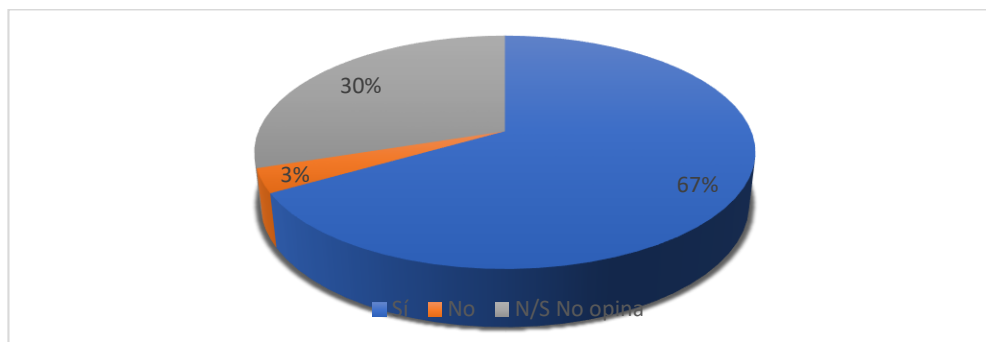


Figura 17. Actual regulación ambiental contiene competencias solo a entidades nacionales y no locales

DESCRIPCIÓN:

De acuerdo al grafico el 67% si cree que la actual regulación ambiental contiene competencias solo a entidades nacionales y no locales.

PREGUNTA N° 18

¿Cree usted que la Política Nacional del Ambiente no considera como herramienta de educación ambiental al arte musical?

Tabla 18.

Política Nacional del Ambiente no considera como herramienta de educación ambiental al arte musical

Si	No	N/S No opina	Total
5	19	6	30
17%	63%	20%	100%

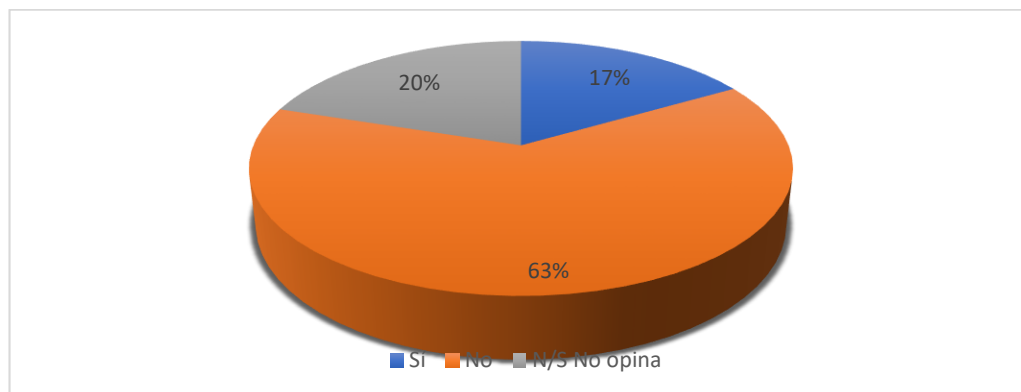


Figura 18. Política Nacional del Ambiente no considera como herramienta de educación ambiental al arte musical

Según el gráfico, el 63% no cree que la política ambiental nacional no incluya el arte en la música como medio de educación ambiental, y el 17% no cree que la política ambiental nacional no incluya el arte en la música como medio de educación ambiental. educación.

PREGUNTA N° 19

¿Conoce Ud. alguna norma local sobre el arte musical para la conservación?

Tabla 19.

Norma local sobre el arte musical para la conservación

Si	No	N/S No opina	Total
1	29	0	30
3%	97%	0%	100%

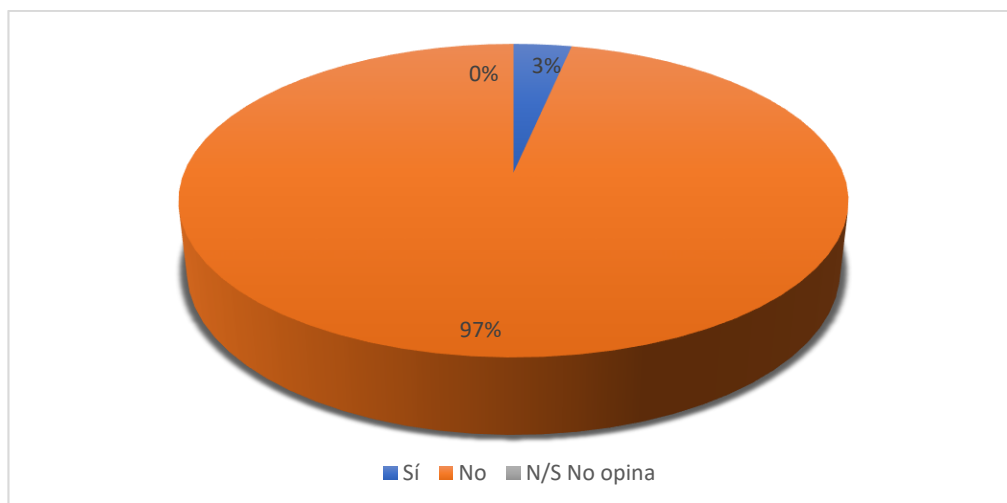


Figura 19. Norma local sobre el arte musical para la conservación

Tabla 20.
Análisis Dogmático

	Marco normativo	Análisis	Conclusión	Teoría incumplida
	<p>La Ley General del Ambiente Ley N° 28611</p> <p>Publicada el 15 de octubre de 2005</p> <p>Artículo 69.- De la relación entre cultura y ambiente La relación entre los seres humanos y el ambiente en el cual viven constituye parte de la cultura de los pueblos. Las autoridades públicas alientan aquellas expresiones culturales que contribuyan a la conservación y protección del</p>	<p>La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país, sin embargo no considera al arte como una forma esencial para la conservación</p>	<p>La regulación ambiental del “Arte Musical” como política local no se encuentra desarrollada en el derecho ambiental peruano</p>	<p>Teoría de la Música y medio ambiente</p> <p>Para abordar los graves problemas ambientales que vive la humanidad desde un pensamiento complejo, se necesita contar no sólo con visiones científicas rigurosas, absolutamente imprescindibles, sino también con un plus de creatividad que</p>

	<p>ambiente y desincentivan aquellas contrarias a tales fines.</p> <p>127.1 La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.</p>			<p>ayude a imaginar escenarios futuros de vida sostenible sobre el planeta.</p>
	<p>Ley del Artista Interprete o Ejecutante</p> <p>Título I Disposiciones Generales</p> <p>Artículo 1.- Ámbito de la Ley La presente Ley establece el régimen, derechos, obligaciones, beneficios y disposiciones especiales aplicables a las actividades</p>	<p>El Estado desarrolla diversas formas de arte, sin embargo, no precisa la forma y el aporte que este puede generar a la educación</p>	<p>La Ley N° 28611-Ley General del Ambiente no desarrolla el arte musical como instrumento para el desarrollo de la educación</p> <p>La Ley N° 28131 Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante no desarrolla el arte musical</p> <p>No se cuenta con normas locales</p>	<p>Derecho Ambiental su consideración desde la “<i>Teoría General Del Derecho</i>”</p> <p>Según Abidin Catalina y Víctor Lapenta Eduardo, desde varias décadas atrás crece la preocupación de las personas por proteger el medio que nos</p>

<p>relacionadas con las labores del artista sea intérprete o ejecutante, incluyendo el régimen de difusión de sus creaciones en el exterior y sus derechos morales y patrimoniales. Los alcances de las disposiciones de la presente ley son de aplicación a los trabajadores técnicos vinculados a la actividad artística, en lo que concierne a tal vinculación, quienes podrán ejercer los derechos laborales compatibles con la naturaleza de su trabajo. Artículo 2.- Definición del artista en función de sus actividades Para los efectos de la presente Ley se considera artista intérprete o ejecutante, en adelante "artista", a toda persona natural que canta, lee, recita, declama, interpreta, ejecuta, representa o realiza en cualquier forma obras artísticas o literarias, manifestaciones del folclore, o cualquier obra artística, con auxilio del texto o sin él, utilizando su cuerpo o habilidades, con o</p>		sobre el arte o su reconocimiento	<p>rodea. La naturaleza, y por ende la humanidad, deben su existencia a un delicado equilibrio, que debe preservarse a toda costa. La capacidad del hombre para alterar el funcionamiento de la biósfera y de los ecosistemas pone en riesgo la propia subsistencia humana. El "recurso natural" más amenazado por la contaminación, más expuesto a la degradación, más propenso a sufrir un daño irreversible, no es esta o aquella especie; no es esta o aquella planta, o bioma.</p>
--	--	-----------------------------------	---

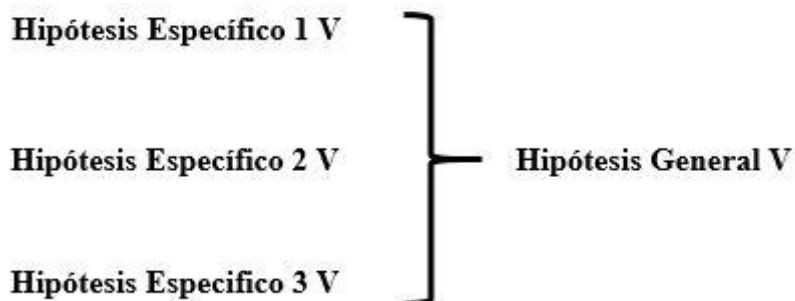
	sin instrumentos, que se exhiba o muestre al público, resultando una interpretación que puede ser difundida por cualquier medio de comunicación o fijada en soporte adecuado, creado o por crearse			
	Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030 DECRETO SUPREMO N° 023-2021-MINAM.	No considera al arte como estrategia a la educación ambiental	La regulación ambiental del “Arte Musical” como política local no contribuye a la conservación de la fauna silvestre.	Teoría del derecho ambiental

5.2. Contrastación de hipótesis

5.2.1. Esquema.

V. I.: Regulación ambiental del “Arte Musical” como política local

V.D: conservación de la fauna silvestre



5.2.2. La hipótesis de investigación:

Por tanto, es VERDADERA

5.2.3. La hipótesis verdadera:

Por lo mismo las bases teóricas que se tiene en torno a la presente investigación Regulación ambiental del “Arte Musical” como política local y conservación de la fauna silvestre resultan ser verdaderas, así mismo se determinó que el Regulación ambiental del “Arte Musical” como política local no es suficiente para asegurar la protección de la fauna silvestre.

5.3. Discusión de resultados

5.3.1 Hipótesis Específico 1.

La Política Nacional del Ambiente no desarrolla un contenido sobre el arte musical que contribuya a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022

La figura 01 muestra que la política ambiental nacional vigente corresponde a la realidad local, solo el 3% de los encuestados admitió que la política ambiental nacional corresponde a la realidad local, mientras que el 93% de la población dijo que la política ambiental nacional corresponde a la realidad local. la política ambiental ambiental no se corresponde con la realidad local. Según la realidad local,

esto significa distanciarse de las instituciones públicas a nivel nacional y de los intereses locales, como la ciudad de Ondores, que tiene una fauna muy diversa.

Según Anexo 02. En cuanto a la política ambiental, es muy general sobre la educación ambiental, solo el 83% manifestó que la política ambiental nacional es muy general sobre la educación ambiental, esto también es respaldado por la opinión de otros encuestados que afirmaron lo contrario, ya que solo fue 10%. Señaló que la política ambiental es muy general en torno a la educación ambiental, lo que confirma la visión de nuestra forma de gobierno de que no existen otras formas de educación, como la música.

En base al Anexo 03, que se enfoca en las limitaciones de la política ambiental para el desarrollo de las artes musicales como estrategia de conservación, se ha obtenido la siguiente información. El 87% cree que la política ambiental ha limitado el desarrollo del arte musical como estrategia de conservación, debido a que no se percibe como un tipo de estrategia para mejorar la educación ambiental, abandonando la experiencia del arte como forma de solución de los problemas ambientales.

CONCLUSION: La Política Nacional del Ambiente no desarrolla un contenido sobre el arte musical que contribuya a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022

5.3.2 Hipótesis Específico 2.

La Ley N° 28611–Ley General del Ambiente no desarrolla el arte musical como instrumento a la contribución para la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022

Según el diagrama, se describe en referencia al marco legal, entonces en términos de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, ¿limita el desarrollo del arte como estrategia de conservación de la vida silvestre?, una mayoría del 67% afirmó además que la ley ambiental general restringe el desarrollo del arte a las estrategias de conservación de la vida silvestre, lo que sugiere que nuestro marco legal nacional no aborda estos temas y que su aplicación es generalizada.

Según el cronograma de conocimiento para cualquier objeto o expresión regulado por la Ley N° 28611 sobre el arte musical como forma de educación ambiental – ley general del ambiente, el 77% no lo conoce, lo que significa que se debe tener en cuenta. Porque el 23% no piensa en ello. El gráfico muestra que solo el 17% afirmó que la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente permite su uso para la mediación en la protección animal, lo que significa complementarla con análisis jurídico. Sin embargo, el 67% señaló la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, que no permite su uso para la mediación en la protección de los animales, y solo el 17% desconocía que llegaría al 67%. Según el diagrama 08, el 13% cree que la Ley núm. 28611 – Ley General del Ambiente Cubre la Protección de Actores Musicales. Sin embargo, el 67% no consideró que la Ley Núm. 28611 – La ley general del medio ambiente contempla la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes de la música y el 20% no hizo una declaración similar. Según el Anexo 09, es seguro decir que el 87 % cree que el arte de la música ha tenido un mayor impacto en la población conservacionista, y solo el 3 % no lo cree así.

CONCLUSION: La Ley N° 28611–Ley General del Ambiente no desarrolla el arte musical como instrumento a la contribución para la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022

5.3.3 Hipótesis Específico 3.

La Ley de Artistas, Intérpretes e Intérpretes No. 28131 n. El desarrollo del arte musical como contribución a la conservación de la vida silvestre de Ondor – 2022

Cabe analizar, según el diagrama, el 97% de los encuestados dijo que la ley del artista no. 28131 “no incluye el tema de conservación, que es norma exclusiva del artista, lo que significa que se deben implementar algunas pautas o promover el arte de la naturaleza o medidas especiales de conservación.

Según el Gráfico 11, el 83% no cree que la Ley de Artistas núm. 28131 promueve incentivos para escritores sobre temas que benefician a la sociedad, y solo el 17% afirma que la Ley de Artistas no. 28131 contribuye a la estimulación de los escritores. Según el diagrama, el 73% cree que la Ley del Artista no. 28131

no contribuirá al reconocimiento de autores de temas benéficos para la sociedad, y el 17% cree que sí, pero esto significa que el desarrollo del análisis jurídico es más dogmático. y exactamente como se verá en el campo legal. Según el gráfico, el 100 % dijo que no estaba convencido de que actualmente haya poco apoyo para el papel de los escritores ambientales que actualmente trabajan juntos para informar sobre la conservación, lo que significa que los roles de los sujetos ambientales deben reestructurarse. nuevas estrategias de comunicación, incluido el arte de la música.

CONCLUSION: La Ley N° 28131 Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante no desarrolla el arte musical como contribución a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022

5.3.4 Hipótesis Específico 4.

Regulaciones locales no promueven el arte de la música como inversión en la protección del medio ambiente en Ondores –2022

Según la Figura 14, el 100% de los encuestados no conocen ninguna política local de protección de la música y el arte. Esto se deriva en gran medida del análisis observado en el estudio actual e incluirá asesoramiento legal más realista. Según el Gráfico 15, el 97% desconoce las normas locales para la promoción del arte a través de la música de forma protegida. Finalmente, el 83% dijo que las leyes locales no permiten formas locales de protección.

CONCLUSION: Las normas locales no desarrollan el arte musical como contribución a la conservación del ambiente en Ondores –2022

5.3.4. Hipótesis General.

La regulación ambiental del “Arte Musical” como política local no contribuye a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022

Según el gráfico, el 77% cree que las regulaciones ambientales actuales son muy generales y no ven a las artes musicales como una estrategia de conservación.

De acuerdo con el gráfico, el 67% cree que la normativa ambiental vigente contiene sólo la autoridad de las entidades estatales y no estatales.

Según el gráfico, el 63% no cree que la política ambiental nacional no incluya la música y el arte como medio de educación ambiental, y el 17% cree que la política ambiental nacional no incluye la música y el arte como medio de educación ambiental.

CONCLUSIÓN: La regulación ambiental del “Arte Musical” como política local no contribuye a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022

CONCLUSIONES

Ciertamente existe una política ambiental estatal muy amplia y compleja en la comprensión de aquellos actores sociales que lideran el trabajo ambiental en territorios con rica y variada vida animal. El mundo, el mismo que no puede garantizar plenamente sus objetivos, por lo que no desarrolla contenidos musicales y artísticos que ayuden a preservar la naturaleza salvaje de Ondores, lugar donde existen aves endémicas y en peligro de extinción.

La normativa ambiental vigente, con base en otras leyes sectoriales relacionadas con la protección del medio ambiente, transformada en la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, no desarrolló ni se refirió al arte de la música como medio de promoción de la protección de la vida silvestre, lo que incide directamente en los esfuerzos locales como la herramienta principal como base de la legislación local, lo que significa que las autoridades locales no tendrán en cuenta la estrategia en su gestión ambiental local, lo que debería reflejarse en los estándares.

El punto principal de este estudio es que se puede determinar que la Ley núm. 28131 “Ley de Artistas, Intérpretes y Ejecutantes” tiene sentido, pero no desarrolla el arte de la música como estrategia, ni crea autores empoderadores, quienes con su trabajo ganan apoyo a la educación ambiental, afirmando así que no asumen la posición de artistas que promueven no solo el arte de la música, sino también su contribución a la protección de la vida silvestre.

Dado que no existen normas nacionales, regionales para el ámbito del arte que se centra en el medio ambiente, a pesar de la experiencia y el reconocimiento en el arte de la música, es lógico que no exista una legislación local en el ámbito del trabajo. Por lo tanto, las regulaciones locales no tienen una base legal para la promoción ambiental a nivel local.

RECOMENDACIONES

Existe una política ambiental nacional amplia y compleja para comprender a los actores sociales que impulsan la acción ambiental en áreas con una rica y diversa oferta. La política de las artes musicales como estrategia debe reestructurarse con nuevos lineamientos desde el nivel nacional hasta el nivel local. Como tarea del Ministerio del Ambiente, a través de la propia Dirección de Educación Ambiental y Ciudadanía, la Dirección de Educación Ambiental y Ciudadanía debe desarrollar sus funciones para desarrollar y ofrecer herramientas y métodos para la promoción de la educación y comunicación ambiental, en coordinación con las instituciones competentes a través del arte y la música.

Si bien existe una ley ambiental, en la Ley núm. 28611 – Ley general ambiental reaparece la misma ley que forma la base legal para otros sectores relacionados con la protección ambiental, pero no desarrolla ni se refiere al arte de la música como una herramienta. para la protección de la vida silvestre. Por ello, la contribución es el instrumento más importante de la legislación nacional, que es la base de la legislación local, es necesario promover su revisión, que tendría como objetivo incluir el arte de la música en la conservación de la fauna silvestre y dejarla a su cargo. propios dispositivos. municipios con un decreto como medio alternativo para promover el fortalecimiento de la educación musical, pero declarativamente. El Ministerio de Educación y Cultura también debería tratar de asignar tareas para fortalecer el arte de la música y enfatizar la protección del medio ambiente.

Si bien el significado de la Ley 28131 “Artistas, Intérpretes y Ejecutantes” puede ser analizado jurídicamente, no desarrolla el arte de la música como estrategia, por lo que las obras relacionadas con temas ambientales deben ser objeto de normas especiales. Este enfoque debe incluir actores locales (gobiernos de la ciudad). Asimismo, el reglamento debe incluir un programa para fortalecer la capacidad de los escritores que apoyan la educación ambiental a través de su escritura.

Animar al Ayuntamiento de Ondores a implementar un plan de acción “Artes y Conservación” para promover los esfuerzos de conservación que debe ser

aprobado por ordenanza municipal. Impulsando un nuevo modelo de gestión ambiental local a través del arte de la música.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abidin Catalina y Víctor Lapenta Eduardo (S.F) Derecho Ambiental Su Consideración Desde La Teoría General Del Derecho Unicen, consultado:

<file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-DerechoAmbiental-5028506.pdf>

Ccasa Cabrera, Edith Yolanda (2018) “*Influencia del nivel de conocimiento de la Música Tradicional en la identidad cultural de los estudiantes de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería de La Universidad Nacional San Agustín, Arequipa 2018*” Tesis presentada para obtener el Título Profesional de Licenciado Turismo Y Hotelería Arequipa – Perú.

[Diccionario de la lengua española](#) (2021) [Edición del Tricentenario](#) [Actualización 2021](#), consultado en <https://dle.rae.es/arte>

Gómez Puerto Ángel–Bartolomé (2020) *La protección constitucional del medio ambiente. Implicación de la ciudadanía en el cuidado del bien común medioambiental*. Tesis Doctoral. Programa de Doctorado Ciencias Sociales y Jurídicas. Universidad de Córdoba. Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales. Departamento de Derecho Público y Económico. Área de Derecho Constitucional. Córdoba.

Jaume de Montserrat i Nonó Assumpció Orri Plaja Elena Juanola Pagès Carme Corselles Corbella Maite Mer Santamaria (s/f) *El uso profesional de la voz*. EDICIÓN Departamento de Empresa y Empleo

QUINTEROS SANTIAGO, Denís Janet ZEVALLOS ALVARADO, Ketty Giovanna (2011) “*La música instrumental como estrategia para la comprensión de textos narrativos en niños del cuarto grado de educación primaria de la institución educativa N°31542 “virgen maría admirable” del distrito de chilca*. Tesis Para Optar El Título Profesional De: Licenciada En Educación Escuela Académica Profesional Educación Primaria Universidad Nacional Del Centro Del Perú Facultad De Educación Presentada Por Las Bachilleres: Huancayo – Perú.

- Marrades Millet Julián (s/f) “*Música y significado*”. teorema Vol. XIX/1, 200, pp. 5–25
- Morone G. (2017) *Métodos y técnicas de la investigación científica* consultado en <https://www.e-quipu.pe/dinamic/publicacion/adjunto/1449612506JqtgOOLzQp.pdf>
- Muntané R. (2010) *Introducción a la Investigación Básica*. RAPD ONLINE VOL. 33. N°3. MAYO – JUNIO 2010
- Ministerio de Educación (2007) “*Fascículo 3: Ritos Y Fiestas: Origen Del Teatro Y La Danza En El Perú*” Primera edición, 2007 Tiraje: 28 000 ejemplares Impreso en Empresa Editora El Comercio S.A. Jr. Juan del Mar y Bernedo 1318 Chacra Ríos Sur, Lima 01 Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nro. 2007.
- Morante Percy (s/F) *Ecocantando: actividades lúdico–musicales para fortalecer la conciencia ambiental Memorias del II Congreso Binacional de Investigación, Ciencia y Tecnología de las Universidades*.
- Morábito Correa Diego (2016) *La construcción del espacio sonoro a través de la música de fondo Temas y conceptos afines para el estudio de la música ambiental*. Tesis doctoral Universidad Autonoma de Barcelona
- Moreno Eduardo Catalina y Chaparro Ávila (2008) “*Conceptos básicos para entender la legislación ambiental aplicable a la industria minera en los países andinos*” División de Recursos Naturales e Infraestructura Santiago de Chile.SBN: 978–92–1–323192–0 LC/L.2893–P N° de venta: S.08.II.G.30 Copyright © Naciones Unidas, mayo de 2008. Todos los derechos reservados Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile
- Lahoza Estarriaga, Isaac (2019) *La música ambiental: definición, creación y análisis. Tesis de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Musicología, leída el 18/09/2018*.

Reyes M.L. (2012) *Introducción al estudio del derecho* Red Tercer Milenio Derechos Reservados, Estado de México. ISBN 978-607-733-024-0
Primera edición: 2012

Sanfeliu Alba, (2010) “*Música y medio ambiente*” programa de Artes y Paz.
Consultado en:
https://ddd.uab.cat/pub/butecpspa/butecpspa_a2010m10n2/musicaymedioambiente.pdf

Torres Lazcano Luis Eduardo (2016) “*La Música como un Medio Alternativo de Comunicación Ligado a la Revolución y la Reconfiguración Social*”. Tesis para para obtener el Título de Licenciado en la Universidad Autónoma del Estado de México. Facultad De Ciencias Políticas Y Sociales.

Vásquez Chalena (2008) *Serie ARTE – fascículo 2 – Historia de la Música en el Perú* Vásquez Nov. 2008-11-20. Consultado:
<http://www.chalenasquez.com/almacen/libros/aquellamamossonido-musica.pdf>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	CATEGORIAS	METODOLOGIA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera una adecuada regulación ambiental del “Arte Musical” como política local contribuye a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <p>¿De qué manera la Política Nacional del Ambiente desarrolla el arte musical como contribución a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022?</p> <p>¿De qué manera la Ley N° 28611–Ley General del Ambiente desarrolla el arte musical como contribución a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022?</p> <p>¿De qué manera la Ley N° 28131 del Artista, Intérprete y Ejecutante desarrolla el arte musical como contribución a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022?</p> <p>¿De qué manera las normas locales desarrollan el arte musical como contribución a la conservación del ambiente en Ondores –2022?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar de qué manera la regulación ambiental del “Arte Musical” como política local contribuye a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>¿Analizar la Política Nacional del Ambiente sobre el arte musical como contribución a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022?</p> <p>¿Explicar de qué manera la Ley N° 28131 Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante desarrolla el arte musical como contribución a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022?</p> <p>¿Explicar qué manera las normas locales desarrollan el arte musical como contribución a la conservación del ambiente en Ondores –2022?</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL.</p> <p>La regulación ambiental del “Arte Musical” como política local no contribuye a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022.</p> <p>Hipótesis Especificas</p> <p>La Política Nacional del Ambiente no desarrolla un contenido sobre el arte musical que contribuya a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022.</p> <p>La Ley N° 28611–Ley General del Ambiente no desarrolla el arte musical como instrumento a la contribución para la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022.</p> <p>La Ley N° 28131 Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante no desarrolla el arte musical como contribución a la conservación de la fauna silvestre en Ondores –2022</p> <p>Las normas locales no desarrollan el arte musical como contribución a la conservación del ambiente en Ondores –2022</p>	<p>Hipótesis General. Independiente (X)</p> <p>VI Regulación ambiental del “Arte Musical” como política local</p> <p>Indicadores:</p> <p>N° Leyes Generales</p> <p>Dependiente (Y) Conservación de la fauna silvestre</p> <p>Indicadores Y1. Difusión sobre conservación</p>	<p>Tipo y Nivel de Investigación</p> <p>Tipo de Investigación El tipo de investigación que le correspondería es la Básica.</p> <p>Nivel de Investigación El nivel de investigación que le correspondería es el Descriptivo</p> <p>Método y Diseño de la Investigación.</p> <p>Método de la Investigación Descriptivo</p> <p>Diseño de la Investigación Explicativa</p>

Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala instrumento
Regulación ambiental del “Arte Musical” como política local	La Política Nacional del Ambiente	Al ser una investigación cualitativa teórica jurídica de corte propositivo, se prescinde de indicadores, ítems y la escala de los instrumentos de recolección de datos, pues estas categorías solo se utilizan cuando se hace un trabajo de campo, sin embargo, lo consideramos como un trabajo mixto		
	La Ley N° 28611– Ley General del Ambiente			
	La Ley N° 28131 Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante			
	Las normas locales			
Conservación de la fauna silvestre	Programas			
	Políticas locales de conservación			

Anexo 3: Instrumento(s) de recolección de datos

Cuestionario sobre el arte musical y la conservación ambiental

Instrucciones:

Leer con cuidado y marque la opción que mas se ajuste a su criterio de análisis de cada ítem.

Si	No	N/S No opina
2	1	0

¿Cree usted que la actual Política Nacional del Ambiente se encuentra acorde a la realidad local?	2	1	0
¿Cree usted que la Política Ambiental es muy general sobre educación ambiental?	2	1	0
¿Cree usted que la Política Ambiental limita el desarrollo del arte musical como estrategia de conservación?	2	1	0
¿La Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, ¿limita el desarrollo del arte como estrategia de conservación de la fauna silvestre?	2	1	0
¿Conoce algún estipulado de la Ley N° 28611–Ley General del Ambiente sobre el arte musical como forma de educación ambiental?	2	1	0
¿Cree usted que la Ley N° 28611– Ley General del Ambiente, ¿permita ser utilizada para la difusión en la conservación de fauna?	2	1	0
Cree Uds. que la Ley N° 28611– Ley General del Ambiente, involucre a actores musicales en la conservación	2	1	0
¿Cree Ud. que el arte musical genere más efectos a la población en la conservación	2	1	0
Cree Ud. que la “Ley N° 28131 del Artista”, incorpora líneas temáticas para la conservación	2	1	0
Cree Ud. que la Ley N° 28131 del Artista, promueve incentivos al autor de temas que benefician a la sociedad	2	1	0
Cree Ud. que la Ley N° 28131 del Artista, promueve algún reconocimiento al autor de temas que benefician a la sociedad.	2	1	0
Cree Ud. que el poco apoyo al rol del autor en temas ambientales en la actualidad colabore en la difusión para la conservación.	2	1	0
Conoce alguna política local que difunda el arte musical para la conservación	2	1	0
¿Conoce alguna norma local que promueva el arte a través de la música con un enfoque de conservación?	2	1	0
¿Las leyes locales plantean formas de conservación local?	2	1	0
¿Cree usted que la actual regulación ambiental es muy general y no considera al arte musical como estrategia de conservación?	2	1	0
¿Cree usted que la actual regulación ambiental contiene competencias solo a entidades nacionales y no locales?	2	1	0
¿Cree usted que la Política Nacional del Ambiente no considera como herramienta de educación ambiental al arte musical?	2	1	0
¿Conoce Ud. alguna norma local sobre el arte musical para la conservación?	2	1	0

Muchas Gracias Por Su Colaboración

Validación de Instrumento

FICHA DE VALIDACIÓN

INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Título de la investigación:

REGULACION AMBIENTAL DEL “ARTE MUSICAL” COMO POLITICA LOCAL EN LA CONSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE EN ONDORES-2022-2022

1.2. Nombre del instrumento motivo de evaluación:

- TÉCNICA : CUESTIONARIO
- INSTRUMENTO : ENCUESTA


II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente				Baja				Regular				Buena				Muy bueno				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad																					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar el clima institucional y habilidades sociales																				X	
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico científicos																				X	
8. COHERENCIA	Entre los índices, Indicadores																					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																				X	
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																				X	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 (Muy Bueno)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Totalmente en desacuerdo b) En desacuerdo c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo d) De acuerdo e) Totalmente de acuerdo

Nombres y Apellidos:	Rommel Chimaico Cordova	DNI. N° 40246978
Dirección domiciliaria:	Jr Lima 1439	T. f. Cel.
Título profesional / Especialidad	Abogado	
Grado Académico:	Doctor	
Mención:	Ciencias Ambientales	

A handwritten signature in blue ink, enclosed in a black rectangular box. The signature is stylized and appears to be 'Rommel Chimaico Cordova'.

Anexo 4: Consentimiento o asentimiento informado de las personas encuestadas o entrevistadas

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo

Identificado(a) con DNI N°, profesional en el ámbito jurídico en lo civil y/o penal, autorizo mi participación en la investigación titulado: **“REGULACION AMBIENTAL DEL “ARTE MUSICAL” COMO POLITICA LOCAL EN LA CONSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE EN ONDORES–2022”**, realizado por las estudiantes de Pre Grado de la carrera profesional de derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas: Bach. Bach. Prieto Marin Jorge Diego; egresado de la Universidad Peruana Los Andes.

Dicho proyecto tiene como objetivo: Determinar de qué manera la regulación ambiental del “Arte Musical” como política local contribuye a la conservación de la fauna silvestre en Ondores – 2022, por tanto, firmo en señal de aceptación y con responsabilidad en las respuestas que considere adecuadas a mi situación,

Huancayo, de del 202....

Firma del Participante



Anexo 5: Constancia de que se aplicó el instrumento de recolección de datos por parte de la entidad donde se debía recolectar los datos (Se puede prescindir si lo justifica fehacientemente)


Municipalidad Provincial de
JUNÍN

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN

GESTIÓN EDIL 2023-2026

GOBIERNO LOCAL "DEL BOICENTENARIO DE LA GLORIOSA BATALLA DE JUNIN"

En facultad de las funciones del Gobierno; Municipal de acuerdo a normas y la ley Organiza de Municipalidades donde se faculta otorgar y felicitar a personajes y ciudadanos que realizan trabajos intelectuales artísticas, folclóricas, sociales en favor de la ciudad.

SE OTORGA:

La carta de felicitación al **SR. JORGE DIEGO PRIETO MARÍN** con D.N.I. N° 19896504, por haber compuesto las letras del tema musical "**EL MOMENTO LLEGO**" en defensa del lago Chinchaycocha más alto del Perú donde Alberga más de 150 especies de Aves tanto residentes y Migratorias y especies **ENDÉMICAS**, como el **ZAMBULLIDOR** de Junín y la **RANA GIGANTE**.

El mencionado Tema Musical ha sido Declarado como Himno Ambiental en la Provincia de Junín.

Se otorga el presente para los fines que crea conveniente.

Junín, 04 de mayo de 2023.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN
 Elio Munzoñ Zevallos Meza
 ALCALDE



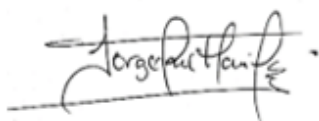
+51 (064) 344224 www.munijunin.gob.pe
 Tr. Ayacucho N° 125 - 129 / Plaza Principal de la Ciudad de Junín

Anexo 6: Declaración de autoría

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **Jorge Diego Prieto Marín**, identificado con DNI N° **19896504**, Domiciliado en el **Jr. Julio C. Tello N° 246 del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín**, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, **DECLARO BAJO JURAMENTO** ser el autor del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: **“REGULACION AMBIENTAL DEL “ARTE MUSICAL” COMO POLITICA LOCAL EN LA CONSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE EN ONDORES–2022”**, haya incurrido en plagio o consignado datos falsos.

Huancayo, 15 de enero del 2024.



PRIETO MARIN, JORGE DIEGO
DNI N°:19896504

TABLA DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

Facultad : Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional : Derecho

Título del Proyecto : REGULACIÓN AMBIENTAL DEL "ARTE MUSICAL" COMO POLÍTICA LOCAL EN LA CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN ONDORES-2022.

Autor(es) : Bach. Prieto Marin Jorge Diego

Partes de la Carátula	SI	NO	PRESENTACIÓN	OBSERVACIÓN
UPLA	x		Times New Roman 20	
Facultad			Times New Roman 18	
Escuela Profesional			Times New Roman 16 4x6 en color adecuado	
Logotipo			Times New Roman 18 Times New Roman 16 Times New Roman 14 Times New Roman 14	
Proyecto de Investigación				
Título				
Autor(es)				
Línea de Investigación Institucional			Times New Roman 14	
Área de Investigación				

ESCALA DE EVALUACIÓN

SI	NO	NOTA
1	0	En los rubros en que aparezca: "Si lo amerita" o "de preferencia", tras una evaluación, si no ameritaba o se justifica, automáticamente obtendrá un 1 punto.

Estructura del Plan de Investigación	Presentación	Escala de valoración
--------------------------------------	--------------	----------------------

		SI	NO
I. Título	1. Es concreto y preciso con 20 palabras máximo.	1	
	2. Refleja el contenido de la descripción del problema.	1	
	3. Coincide con el problema y objetivo general.	1	

II. Dedicatoria	4. La dedicatoria está dirigida a una persona importante del investigador y está ubicada en la parte inferior derecha de la página, considerando la palabra del autor.	1	
III. Agradecimiento	5. El agradecimiento está dirigido a una persona o institución que facilitó la investigación y está ubicado en la parte derecha inferior de la página considerando el nombre del investigador.	1	
IV. Introducción	6. Menciona el título y objetivo que se persigue con la investigación.	1	
	7. Explica claramente sobre el problema y propósito final de la investigación.	1	
	8. Detalla la metodología paradigmática utilizada.	1	
	9. Da a conocer el esquema del contenido por capítulos.	1	
V. Contenido	10. La numeración de páginas es de acuerdo con el estilo de redacción utilizado.	1	
	11. Tiene contenido de tablas, figuras, etc. (Si lo amerita)	1	
VI. Resumen/Abstract	12. Está redactado en un solo párrafo impersonal, con un máximo de 250 palabras y en tiempo pasado excepto las conclusiones que	1	
	13. Debe estar presente. ^{debe estar presente.} Está redactado en forma secuencial como sigue: a. Problema, objetivos, metodología	1	
	14. Tiene Palabras clave de la redacción del resumen y considera el abstract en otro idioma.	1	
VII. Planteamiento del Problema	15. En la descripción del problema explica de forma didáctica y puntual el paradigma cualitativo metodológico.	1	
	16. En la descripción del problema explica de forma didáctica y puntual la postura epistemológica jurídica	1	
	17. La descripción de la realidad problemática utiliza la siguiente sistemática: (a) Presentación y contexto al problema, (b) diagnóstico del problema, (c) pronóstico del problema [repercusiones negativas que trae el problema], (d) control del pronóstico [solución al problema] (e) Refiere algunos estudios sobre el tema [algunos antecedentes], y (f) Formula mediante una pregunta lo que pretende investigar	1	
	18. Justifica la delimitación espacial bajo un fundamento cualitativo empírica o teórico.	1	
	19. Justifica la delimitación temporal bajo un fundamento cualitativo empírica o teórico.	1	
20. Justifica la delimitación conceptual bajo un fundamento cualitativo empírica o teórico.	1		

	21. El problema general es producto de la operacionalización de las categorías, específicamente en relación con las categorías, asimismo	1	
	tiene relación con el título de la tesis. 22. Los problemas específicos son producto de la operacionalización de las categorías, específicamente en relación entre una de las categorías con las subcategorías de la otra categoría.	1	
	23. La justificación social determina el beneficio que	1	
	tendrá. La justificación ad con teórica esta in devestrigación n el . aporte que generará el trabajo de investigación a la teoría general del derecho (o alguna	1	
	doctrina en específico) y/o a la comunidad científica jurídica. 25. La justificación metodológica justifica el aporte que generará e trabajo de investigación a la metodología del derecho, a fin de que futuros investigadores opten por desarrollar una investigación basado en el paradigma cualitativo metodológico.	1	
	26. El objetivo general tiene relación con el problema general y contiene un verbo abstracto o mediatos (analizar, buscar, conocer,	1	
	saber, estudiar, etc.). 27. Los objetivos específicos están en relación directa con los problemas específicos y contienen verbos inmediatos (Identificar,	1	
	28. La hipótesis general tiene relación con el problema general y está presentado en forma de proposición afirmativa o negativa para poder contrastar su rechazo o confirmación (se puede prescindir	1	
	29. Las hipótesis específicas tiene relación con los problemas específicos y están presentados en forma de proposición afirmativa o negativa para poder contrastar su rechazo o confirmación (se puede prescindir de éste item siempre que se	1	
	30. La operacionalización de categorías presenta sistematicidad y coherencia con el tema a estudiar.	1	
	31. El proposito de la investigación explica las razones del aporte mediato o inmediato que generará la investigación del tesista siendo, por ejemplo, la modificación de un dispositivo normativo	1	
	32. Sobre la importancia se fundamenta las razones del por qué es de vital importancia realizar el emprendimiento de una investigación	1	
	como tal 33. Sobre las limitaciones ha previsto la falta de acceso de libros, expedientes, personas, instituciones o entidades, etc. que el	1	
	investigador tendrá durante la investigación 34. Los antecedentes son de "preferencia" tesis de Posgrado o artículos de investigación y existen 5 antecedentes, tanto Nacionales	1	

VIII. Marco Teórico	35. Los antecedentes de "preferencia" no tienen una antigüedad mayor a 5 años y están citadas de acuerdo con el estilo utilizado.	1	
	36. Los antecedentes tienen los rubros de tener: (1) El nombre de la tesis, (2) El apellido del autor y entre paréntesis adjunto a ello el año de publicación del libro, (3) lugar de sustentación o publicación, (4) finalidad o propósito, es decir, para optar el grado de licenciado, magister, doctor o solo publicación. (5) Lugar universitario que fue sustentado o publicado, (6) consignar el objetivo general de dicha investigación o su propósito, (7) argumentar en qué medida se relaciona el propósito de la tesis ubicada con el propósito de la tesis que se está desarrollando, (8) conclusiones y (9) la metodología	1	
	37. Las bases teóricas están redactados en base a la operacionalización de categorías.	1	

	38. Existe una correcta redacción y versatilidad de autores en las bases teóricas, además con preferencia se utilizaron autores de los últimos 5 años	1	
	39. Los conceptos utilizados en el marco conceptual están en base a la operacionalización de categorías.	1	
	40. Redactó el 'qué es', 'de qué tratan' y el 'por qué', tanto del enfoque de investigación [empírica o teórica] como la postura epistemológica.	1	
	41. En la metodología paradigmática (empírica o teórica) se redactó las razones del 'qué trata', 'por qué utilizó' un determinado paradigma cualitativo metodológico y explicó su relación compatible con la postura epistemológica, y esto lo hizo mediante autores metodológicos	1	
	42. Respecto a la trayectoria del estudio explicó y justificó los pasos y acciones que realizó para llegar al propósito de la investigación, para lo cual ha hecho uso de autores metodológicos especializados	1	
	43. Investigó con precisión (según su metodología paradigmática). Estudio según su metodología paradigmática.	1	
IX. Metodología	44. Define con detalle la caracterización de los sujetos o fenómenos a estudiar según su metodología paradigmática.	1	
	45. Las técnicas de recolección de datos utilizados están en correlación directa con el autor metodológico especialista en investigación cualitativa que se ha utilizado en: La metodología paradigmática y en la trayectoria del estudio.	1	
	46. Está justificado el tratamiento de la información acorde y en correlación directa con el autor metodológico especialista en la investigación cualitativa que se ha utilizado en: La metodología paradigmática y en la trayectoria del estudio.	1	
	47. Ha justificado en base al sistema o de la metodología paradigmática la lógica de la cientificidad del trabajo de investigación.	1	
	48. Justifica las consideraciones éticas acorde a la naturaleza de la investigación (Si lo amerita)	1	
	49. El instrumento de recolección de datos corresponde a la operacionalización de categorías.	1	
	50. El instrumento tiene validez de expertos (Si lo amerita)	1	
	51. En la descripción de resultados se explican los resultados obtenidos en tiempo pasado.	1	

<p>X. Resultados</p>	<p>52. En la descripción de los resultados se presentan de forma sistemática y didáctica los resultados obtenidos en base a los objetivos específicos de la investigación [Si es de una investigación empírica detallará sus hallazgos con su respectiva interpretación jurídica; mientras si fuera teórica expondrá los puntos controversiales más importantes a debatir, lo que ingresará a</p>	1	
	<p>53. En la contrastación de hipótesis / teorización de las unidades temáticas; para el primero se tendrán que evidenciar las razones y justificaciones respecto al cómo se llegó a una conclusión de confirmar o rechazar la hipótesis, tanto específicas como la general; mientras que en la teorización se describe las razones del cómo se</p>	1	

colisionar en las conceptualizaciones] llega a generar un nuevo concepto jurídico

	54. En la contrastación de hipótesis / teorización de las unidades temáticas, se evidencia para el primero su confirmación o rechazo, mientras que para la teorización se observa los nuevos conceptos jurídicos generados.	1	
	55. En la discusión de resultados expone brevemente lo hallado en la tesis.	1	
	53. En la discusión de resultados redacta su autocrítica.	1	
	56. En la discusión de resultados redacta un contraste de similitud o discrepancias que existe o que no existe entre los resultados de la investigación con el planteamiento del autor del Marco Teórico.	1	
	57. En la discusión de resultados discute el impacto del trabajo.	1	
	58. En la discusión de resultados propone nuevas preguntas o hipótesis de investigación para futuros investigadores	1	
	59. En la propuesta de mejora justifica de manera innovadora una solución al problema detectado (sea la modificación, derogación o incorporación normativa, o de repente un proyecto de ley, un cambio en la política jurisdiccional, propuesta de freno frente a políticas emergentes que dañan a las instituciones jurídicas, etc.)	1	
XI. Conclusiones	60. Detalla el logro de los objetivos de la investigación en relación con los hallazgos.	1	
	61. Sugiere el adiestramiento de los usuarios (si lo amerita).	1	
	62. Sugiere mejorar los métodos de investigación (si lo amerita)	1	
	63. Sugiere llevar adelante los resultados a instituciones privadas o públicas.	1	
	64. Sugiere futuras investigaciones en base a los resultados.	1	
XIII. Referencias Bibliográficas	65. Las referencias bibliográficas están de acuerdo con el estilo de redacción que se utiliza.	1	
	66. Utiliza la sangría francesa.	1	
	67. Presenta Anexos 1.	1	
	68. Presenta Anexos 2.	1	
	69. Presenta Anexos 3. (Solo para el enfoque cualitativo empírico)		
	70. Presenta Anexos 4.		
	71. Presenta Anexos 5. (Solo para el enfoque cualitativo empírico)		
	72. Presenta Anexos 6. (Solo para el enfoque cualitativo empírico)		
	73. Presenta Anexos 7. (Solo para el enfoque cualitativo empírico)		
	74. Presenta Anexos 8. (Solo para el enfoque cualitativo empírico)		
XIV. Anexos	75. Presenta Anexos 9. (Solo para el enfoque cualitativo empírico)		
	76. Presenta Anexos 10. (Solo para el enfoque cualitativo empírico)		
	TOTAL	67	

OBSERVACIONES TRASCEDENTALES A LA TESIS:

Independientemente a la calificación aprobatoria cuantitativa que pudiera tener la investigación, puede el asesor o revisor negar mediante argumentos sólidos y probos [si pudiera con citas de libros o ejemplos] si observa incoherencia en la solides y dirección de la misma, sobre todo si no hay forma de probar la existencia de expedientes, personas que han sido parte del muestreo.

TABLA DE CALIFICACIÓN DEL INFORME FINAL

PUNTAJE DE CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
73-76(Excelente) 66 -	Aprobado
72 (Bueno)	Aprobado
	Desaprobado

NOTA FINAL	67
-------------------	-----------

Docente revisor de la Facultad de Derecho

Mg. Pedro Saul Cunyas Enriquez



Mg. Pedro S. Cunyas Enriquez
ABOGADO
CAJ. 1582

Anexo 7: Evidencias Fotográficas

Promoción del Arte Musical frente al lago Junin o Chinchaycocha









